



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PRIVADA CONTRATO SG 810

**“SUMINISTRO DE FILTROS AUTOLIMPIANTES
Y REPUESTOS ORIGINALES HYDAC PARA
SISTEMA DE FILTRADO DE AGUA INDUSTRIAL”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

A)	OBJETO	4
B)	CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES	6
	B.1.- PARTICULARES (CALP)	6
	B.1.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	6
	B.1.II.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN – MODALIDAD APLICABLE	8
	B.1.III.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE	8
	B.1.IV.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA SER CONTRATISTAS DE LA CTM	9
	B.1.V.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS	10
	B.1.VI.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA	11
	B.1.VII.- VISITA AL EMPLAZAMIENTO DE OBRA	11
	B.1.VIII.- FORMA DE COTIZAR	11
	B.1.IX.- ESTRUCTURA DE COSTOS	12
	B.1.X.- SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN CONTRACTUAL Y TERCERIZACIÓN	12
	B.1.XI.- SOLICITUD DE ANTICIPO FINANCIERO	12
	B.1.XII.- REAJUSTES DE PRECIOS	12
	B.1.XIII.- REGIMEN IMPOSITIVO	12
	B.1.XIV.- MONTO DE LAS GARANTÍAS	13
	B.1.XV.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS	13
	B.1.XVI.- CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS	15
	B.1.XVII.- OTRAS GARANTÍAS	15
	B.1.XVIII.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
	B.1.XIX.- PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE LA OFERTA	16
	B.1.XX.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	16
	B.1.XXI.- APERTURA DE OFERTAS	16
	B.1.XXII.- OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA	18
	B.1.XXIII.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA	18
	B.1.XXIV.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	18
	B.1.XXV.- VISTAS DE LAS OFERTAS	18
	B.1.XXVI.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
	B.1.XXVII.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS	19
	B.1.XXVIII.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	19
	B.1.XXIX.- SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS	20
	B.1.XXX.- DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES	20
	B.1.XXXI.- PRECIO VIL O NO SERIO	21
	B.1.XXXII.- MEJORA DE OFERTA	21
	B.1.XXXIII.- ADJUDICACIÓN	21
	B.1.XXXIV.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA	22
	B.1.XXXV.- PORTAL DE PROVEEDORES	22
	B.1.XXXVI.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	23
	B.1.XXXVII.- PLAZO DE ENTREGA	23

B.1.XXXVIII.-	LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA	23
B.1.XXXIX.-	CERTIFICACIÓN Y PAGOS	23
B.1.XL.-	TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES	25
B.1.XLI.-	VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS	25
B.1.XLII.-	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	25
B.1.XLIII.-	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	25
B.1.XLIV.-	SEGUROS	25
B.1.XLV.-	PENALIDADES Y SANCIONES	26
B.1.XLVI.-	AFECCIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES	28
B.1.XLVII.-	RESARCIMIENTO INTEGRAL	28
B.1.XLVIII.-	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	28
B.1.XLIX.-	RECEPCIÓN PROVISORIA	28
B.1.L.-	PERÍODO DE GARANTÍA	29
B.1.LI.-	RECEPCIÓN DEFINITIVA	29
B.1.LII.-	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS	29
B.1.LIII.-	SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES	30
B.1.LIV.-	COMPROMISO AMBIENTAL	32
B.2.-	GENERALES (CALG)	33
B.2.I.	INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	33
B.2.I.1	INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.....	33
B.2.II.	DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS	34
B.2.III.	DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN	40
B.2.IV.	DE LA ADJUDICACIÓN	41
B.2.V.	DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	42
B.2.VI.	DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES	51
B.2.VII.	DE LA RESCISIÓN	52
B.2.VIII.	DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	55
C)	ANEXOS	56
D.1	CARTA DE PRESENTACION	56
D.2	POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	58
D.3	CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES	59
D.4	SEGURIDAD INDUSTRIAL	62
D.5	PLANILLA SUBCONTRATISTAS	65
D.6	PLANILLA DE ANTECEDENTES	66
D.7	PLANILLA DE CURRICULUMS VITAE	67
D.8	PLANILLA DE COTIZACION	68

A) OBJETO

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a cotizar el presente llamado a Licitación Privada para la adquisición de filtros autolimpiantes para agua industrial de río y repuestos originales marca Hydac, destinados al mantenimiento, reposición y ampliación del sistema de filtrado existente, basado en tecnología Hydac AutoFilt RF3.

En virtud de que la CTM de Salto Grande posee actualmente en operación sistemas de filtrado Hydac AutoFilt RF3 integrados a instalaciones críticas, y considerando la necesidad de asegurar compatibilidad funcional, continuidad operativa, disponibilidad inmediata de repuestos, unificación tecnológica, seguridad industrial y eficiencia de mantenimiento, la presente contratación se limita al suministro de equipos y repuestos originales Hydac, no admitiéndose equivalentes

Resumen del requerimiento

1. Equipos principales

- Filtros autolimpiantes para agua industrial (de río)
Modelo: Hydac RF3-02S-BU2-NME1-N5-1-I-3/SKS50
Cantidad: 10 (diez) unidades

2. Repuestos originales Hydac

- Controlador para filtro autolimpiante (modelo nuevo)
Modelo: ACU Controller RF3-X-BUX-EN-4.3#
PN: 1369764
Cantidad: 2 (dos) unidad
- Controlador para filtro autolimpiante
Modelo: ACU Controller RF3-X-EU-EN-3.5"
PN: 1362330
Cantidad: 1 (una) unidad
- Motorreductor para filtro autolimpiante
Modelo: G-MOT RF3-C/2.5
Especificación: 400/460V – 50/60Hz – IP55
PN: 6171669
Cantidad: 2 (dos) unidad
- Válvula mariposa para sistema de limpieza (backflushing)
Modelo: RSKE-RF3-C/0-2-C-ND-N-16
PN: 1347395
Cantidad: 2 (dos) unidad
- Sensor inductivo
Especificación: 24V DC, cable 2 m, alcance 4 mm
PN: 1360432
Cantidad: 4 (cuatro) unidades
- Kit de elementos filtrantes (SuperFlush)
Modelo: Element Set SKS50-0-N
PN: 1348853
Cantidad: 2 (dos) conjunto
- Juego de juntas para filtro autolimpiante
Modelo: DS-RF3-C/0-10-VF-N-0-1, DH24 (Posición 100)

PN: 1362212

Cantidad: 8 (ocho) conjuntos

- Transductor de presión de entrada/salida
Modelo: HPT 1746-A-0016-000, DH24
PN: 929621
Cantidad: 12 (doce) unidades

Todos los ítems deberán ser nuevos, originales Hydac, provistos en su embalaje de fábrica, e identificados mediante sus correspondientes números de parte (PN)

El presupuesto aprobado para la presente contratación es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE (USD 269.020).

Todo de acuerdo con las estipulaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y Circulares que emita la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande antes de la fecha de apertura de las Ofertas, a las que los Oferentes deberán ajustarse.

A efectos de interpretar el presente Pliego, las Condiciones Particulares priman sobre las Condiciones Generales.

B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

B.1.- Particulares (CALP)

B.1.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Se modifica el apartado B.2.I por la siguiente redacción:

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Acta de inicio de Obra: es el documento suscripto entre la CTM y el Contratista que da inicio formal a la ejecución de la Obra.

Acto Administrativo: Declaración, disposición o decisión del Organismo en ejercicio de sus propias funciones administrativas, productoras de un efecto jurídico, de alcance particular y que produce efectos jurídicos directos e indirectos, sobre terceros.

Adjudicación: Acto administrativo por el cual se decide a quien se compra o contrata.

Adjudicatario: Persona humana o jurídica, a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de este Concurso en su favor, hasta la firma del Contrato o la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

Anticipo: adelanto financiero que la CTM adelanta al Contratista para su mejor desenvolvimiento en la provisión de materiales y/o pago de mano de obra para la ejecución de los trabajos contratados.

Bienes: son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Contratista deba proporcionar a la CTM en virtud del Contrato.

CALP: Condiciones Administrativas y Legales Particulares.

CALG: Condiciones Administrativas y Legales Generales.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Artículo 1730 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, Artículo 1343.

Circular Aclaratoria / Modificatoria: Comunicaciones escritas emitidas por la C.T.M. de oficio (denominadas Circulares Sin consulta) o a requerimiento de los interesados (denominadas Circulares Con Consulta) a efectos de aclarar, explicar y/o modificar alguna estipulación establecida en la documentación licitatoria. Las mismas formarán parte integrante de la licitación y de las condiciones de contratación.

Comitente/ Licitante / Organismo: C.T.M.: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - C.T.M.

Contratista: El Adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Cotización: Es el importe consignado en la planilla de cotización por el Oferente.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P., E.T. y/o el Oferente.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmunidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

Dólar (U\$S): Moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica.

Emplazamiento de obra: Es el lugar en el Complejo Hidroeléctrico de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande donde se ejecutará la Obra objeto del Concurso de Precios y/o la Licitación.

Estructura de Costos: Es el desagregado de los costos relacionados con la ejecución de la Obra.

ET: Especificaciones Técnicas.

Euro (€): Moneda de curso legal en la Unión Europea.

Figura consorcial: El Oferente que, a los efectos de la presentación de la oferta, asume un formato de consorcio u algún otro formato jurídico de naturaleza asociativa según su legislación de origen.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Condición exigida en los Concursos de Precios y Licitaciones, para garantizar la seriedad de la oferta y su mantenimiento durante el plazo de validez de la misma.

Garantía Cumplimiento de Contrato: Condición exigida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista.

Inspector de Contrato: Es quien representa a la CTM frente al Proveedor/Contratista y quien tiene a su cargo la supervisión, seguimiento, inspección y control de la provisión/prestación objeto del Contrato u Orden de Compra.

Inspector de Obra: Es quién representa a la CTM frente al Contratista y quién tiene a su cargo la supervisión, seguimiento, control y verificación del avance de la Obra contratada.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado según jurisdicción.

Materiales: Alude a los insumos y suministros necesarios para la ejecución de la Obra.

Mesa de Entrada: Oficina de presentación e ingreso de documentación a la C.T.M.

Memoria descriptiva: Las especificaciones y características de la Obra a ejecutar.

Modalidad llave en mano: Refiere a la forma de cumplir con el objeto del proceso asumiendo la totalidad de la ejecución de la obra, garantizando su resultado.

Nota de pedido: documento emitido por el Contratista dirigidas al Inspector de Contrato para comunicar y formalizar todas las cuestiones inherentes a la ejecución contractual.

Obra: Es el conjunto de tareas que el Contratista realiza, de acuerdo a la Memoria Descriptiva, planos y especificaciones, divididas convencionalmente para fines de medición y pago; incluyendo el suministro de los materiales correspondientes cuando éstos sean necesarios.

Oferente, Proponente o Licitador: La persona humana física, jurídica o consorcio que presenta una Oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el Oferente en esta Licitación.

Pesos (\$) : Moneda de curso legal en la República Argentina.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la República Oriental del Uruguay.

Plan de Inversiones: es la representación gráfica de la relación costo acumulado-tiempo para la ejecución de la Obra.

Plan de Trabajo Definitivo: proyecto definitivo de ejecución de la Obra consensuado entre la CTM y el Contratista.

Plan de Trabajo Preliminar: propuesta provisional de ejecución de la Obra que puede variar y que se presenta sólo a título informativo.

Pliego de Bases y Condiciones o Pliego: Son los documentos que contienen las condiciones administrativas, legales y especificaciones técnicas que rigen en los Concursos de Precios y/o Licitaciones.

Planilla de cotización: anexo donde consta el detalle de los importes que el Oferente hace constar en la Oferta para la provisión/ejecución de las obras, servicios y suministros ofrecidos.

Proyecto: Documentación técnica - ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

Recepción Definitiva: se considerará tal a aquella recepción por la cual la CTM o quien este designa en el Contrato deje expresamente constancia que la Obra/Suministro y/o Servicio ha sido aceptados/prestado y/o entregado conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Recepción Provisoria: se considerará tal a la recepción provisional de la Obra/Suministro y/o Servicio por parte de la CTM o quien esta designe en el Contrato.

Representante Legal: Es aquel que el Oferente faculta a los fines de la presentación de Ofertas, suscripción de la Planilla de Cotización y todo efecto legal derivado del Proceso de Adquisiciones.

Representante Técnico: Es aquel que el Oferente designa a los efectos de la ejecución del Contrato.

R.A.: República Argentina

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Subcontratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

B.1.II.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN – MODALIDAD APLICABLE

El presente llamado se efectúa según lo establecido en el Manual de Normas 003 - Compras y Contrataciones de la C.T.M y en un todo de acuerdo al presente Pliego y Especificaciones Técnicas.

Se realizará bajo el sistema de UN (1) sobre, siendo el Pliego de carácter gratuito.

MODALIDAD APLICABLE: suministro

En caso de discrepancias en cuanto a su interpretación, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Manual de Compras y Contrataciones.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y las circulares que eventualmente se emitan.
3. Las Especificaciones Técnicas.
4. La Adjudicación.
5. El Contrato o la Orden de Compra.
6. La Oferta.

B.1.III.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE

Se reemplaza el apartado B.2.II.2 REQUISITOS PARA SER OFERENTE por el siguiente contenido:

Es requisito que se trate de personas humanas o jurídicas. La vigencia de la persona jurídica Oferente, como así también la vigencia de la vinculación de sociedades integradas en consorcio, deberá prever el cumplimiento del objeto de la presente licitación en su totalidad.

Los Oferentes deberán poseer los recursos técnicos administrativos y financieros para la ejecución del objeto del presente llamado a Licitación y el giro del negocio de los Oferentes, deberá corresponder con el mismo.

Es obligación de los Oferentes tomar conocimiento del Código de Ética y Conducta del organismo, que encuentra publicado en la página web de la CTM en el siguiente link:

https://www.saltogrande.org/perfil.php#navetica_es

Será admisible la presentación de Ofertas a través de sociedades o asociaciones en participación o consorcios de sociedades constituidas o a constituirse a conforme las disposiciones legales vigentes y los requisitos que se establecen a continuación.

ASOCIACIONES O CONSORCIOS CONSTITUIDOS

Para las Asociaciones o Consorcios constituidos se deberá acompañar toda la documentación requerida en el Pliego para los Oferentes individuales por cada empresa integrante, a lo que deberá adicionarse la documentación requerida a continuación:

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables en forma solidaria e indivisible por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como Representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la figura consorcial;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado o con el consorcio;
- e) Con la Oferta se deberá presentar una copia del convenio de asociación firmado por todos los socios;
- f) El compromiso de mantener la vigencia de la Asociación o Consorcio hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del Contrato y de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la notificación previa y expresa a la CTM.

ASOCIACIONES O CONSORCIOS A CONSTITUIRSE

Para las Asociaciones o Consorcios a constituir se deberá acompañar toda la documentación requerida en el Pliego para los Oferentes individuales por cada empresa integrante, a lo que deberá adicionarse la documentación requerida a continuación:

Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución en caso de resultar Adjudicatario, con el objeto específico de ejecutar el contrato certificada por ante Escribano Público. Deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación, expresando la aceptación solidaria e indivisible por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, designando un representante autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.

B.1.IV.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA SER CONTRATISTAS DE LA CTM

Se reemplaza el apartado B.2.II.1 INCOMPATIBILIDADES (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

No podrán ser Contratistas de la CTM:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la CTM.
- b) Las autoridades y empleados de la CTM, y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.

- c) Los condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública por un lapso igual al doble del máximo establecido en la escala para la figura penal de que se trate.
- d) Los condenados por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos tipificados en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas humanas o jurídicas que hayan sido registradas como contribuyentes apócrifos por los entes recaudadores nacionales.
- f) Toda persona física humana o jurídicas que resulte inhabilitada por el órgano competente de acuerdo a regímenes especiales que le sean aplicables. (A título de ejemplo y sin que esta enunciación resulte taxativa: Agencias Tributarias, Administraciones gubernamentales, entes administrativos de contralor, etc)
- g) Las personas físicas humanas o jurídicas en estado de inhibición, quiebra, interdicción, liquidación o concurso.
- h) Las personas jurídicas en las que alguno de los socios o miembros del órgano de administración hayan sido sancionados con suspensión o inhabilitación. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- i) Las personas humanas o jurídicas que tengan juicios pendientes contra la CTM, sea como actor o demandado.
- j) Las personas físicas humanas o jurídicas que tengan incumplimientos graves en otras obligaciones contraídas con el Organismo.
- k) En el caso de Oferentes extranjeros, la CTM podrá evaluar similares restricciones según el país de origen.

B.1.V.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.II.3 por el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA OFERTA:

1. Completar, suscribir y adjuntar la “Carta de Presentación” que se acompaña como Anexo D.1.
2. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CTMSG y que cuenta con las autorizaciones del titular de la marca para presentar la oferta y dar cumplimiento al contrato en caso de resultar adjudicatario.
3. Copia simple de los estatutos y de los documentos constitutivos con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones, inscripto en el registro respectivo. Asimismo, debe incluir copia del poder legal vigente del firmante de la oferta, o acta de designación de autoridades, o instrumento legal que acredite la facultad del firmante de la oferta de obligar a la empresa que representa. Quién resulte adjudicatario deberá acompañar los originales respectivos o los mismos certificados por ante Escribano Público para la firma del contrato.
4. Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P. (B.1.XIV).
5. En caso de constituir la garantía mediante una Póliza de Caución con firma digital verificable, deberá adjuntarse una copia simple de la constitución de la póliza.
6. Para el caso que la Oferta sea presentada por un Consorcio o figura similar, se deberá estar a lo dispuesto en el apartado B.1.III.
7. Inscripciones vigentes en los organismos competentes respecto a la situación impositiva (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) e inscripción vigente en los registros previsionales correspondientes conforme a la nacionalidad del oferente.

8. La Planilla de Cotización, completa y suscripta conforme se adjunta al presente Pliego como Anexo D.8.
9. Documentación Técnica requerida en el apartado B.1.VI.
10. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido en el Pliego.

LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA DEBERA RESPETAR EL ORDEN PRECEDENTE, ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y SUSCRIPTA POR REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO.

B.1.VI.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA

Se deberá incluir toda la información técnica necesaria para un estudio completo de la Oferta. En particular se deberá suministrar la siguiente información:

- Certificado que acredite la condición de fabricante distribuidor oficial o autorización comercial emitido por Hydac
- Fichas técnicas oficiales del fabricante Hydac de cada uno de los ítems ofertados;
- Catálogos, hojas de datos o documentación que permita verificar la correspondencia con los modelos y PN requeridos;
- Manuales de operación y mantenimiento (cuando aplique)
- Certificados de autenticidad/origen

Identificación de productos

El oferente deberá detallar en su oferta:

- Marca, modelo y número de parte (PN) de cada ítem.
- País de origen.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentes, en particular la falta de acreditación de condición de fabricante o representante autorizado, o de la originalidad de los productos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta por incumplimiento de condiciones sustanciales del pliego.

B.1.VII.- VISITA AL EMPLAZAMIENTO DE OBRA

No aplica.

B.1.VIII.- FORMA DE COTIZAR

Se reemplaza el apartado B.2.II.7 de las CALG por el siguiente:

A los efectos de cotizar su Oferta, los Oferentes deberán utilizar la PLANILLA DE COTIZACIÓN que se adjunta como Anexo D.8, bajo apercibimiento de tener por rechazada la Oferta presentada.

La cotización podrá presentarse en Dólares Estadounidenses, Pesos Argentinos o Pesos Uruguayos, según la nacionalidad del Oferente, indicando en todos los casos el precio total sin IVA.

En el caso de suministros de origen importado, los mismos deberán cotizarse bajo la condición DPU – Incoterms® 2020 (mercadería entregada y descargada), con entrega en los almacenes del Complejo Hidroeléctrico de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. El precio deberá incluir

transporte internacional y local, carga y descarga, seguros y cualquier otro costo hasta el lugar de entrega definido.

La importación y nacionalización de los bienes será realizada por la CTM, la cual asumirá los trámites de ingreso y despacho a plaza mediante las exenciones impositivas previstas en la Ley 21.756 de la RA y la Ley 14.896 de la ROU.

El precio cotizado será considerado remunerativo y total, incluyendo todos los suministros, servicios, repuestos, y todos los gastos, tasas, aranceles o cualquier otra erogación vinculada al cumplimiento del objeto de la Licitación. El Oferente deberá tener en cuenta el riesgo empresario y la extensión del contrato a suscribir.

El Oferente será el único responsable por los errores u omisiones en la elaboración de su Oferta respecto de suministros, cantidades, materiales, servicios y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto de la Licitación.

B.1.IX.- ESTRUCTURA DE COSTOS

En virtud del objeto del presente proceso, la presentación de la estructura de costos no resulta de aplicación.

B.1.X.- SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN CONTRACTUAL Y TERCERIZACIÓN

Se reemplaza el apartado B.2.V.13 por el siguiente apartado:

El Contratista no podrá subcontratar, ceder ni tercerizar total ni parcialmente el objeto del presente contrato sin la autorización previa, expresa y por escrito de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTMSG).

En caso de solicitar autorización para la cesión total o parcial del contrato, deberá presentar toda la información relevante del cesionario propuesto y los términos de la cesión pretendida.

La CTMSG se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud, sin que ello genere derecho a reclamo o compensación alguna.

El incumplimiento de esta cláusula facultará a la CTMSG a resolver de pleno derecho el Contrato u Orden de Compra por culpa del Contratista, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

B.1.XI.- SOLICITUD DE ANTICIPO FINANCIERO

A pedido expreso del Oferente, enunciado previamente en el apartado correspondiente de la Planilla de Cotización, se abonará un anticipo de hasta el 30% del monto del contrato suscripto, previa presentación de una garantía por igual suma conforme las previsiones del apartado B.1.XVI.

B.1.XII.- REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios cotizados en dólares, no serán reajustados.

Los importes cotizados en moneda local, se reajustarán según las variaciones del Índice de Precios al Consumidor – Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos INDEC – R.A. o por el Instituto Nacional de Estadística INE - R.O.U., según la nacionalidad del Oferente.

El mes base será el mes anterior al de apertura de las Ofertas y el de ajuste el del mes anterior al de la ejecución de las actividades facturadas.

B.1.XIII.- REGIMEN IMPOSITIVO

El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.

Se deberá tener en cuenta lo expresado en el Artículo B.2.II.7 de las CALG, con referencia al IVA. Para la comparación de ofertas no se considerará el IVA.

A fin de conformar sus precios, las firmas argentinas deberán tener presente que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios, según el artículo 5° del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N.º 21.756, con fundamento en los Tratados Internacionales Vigentes y que pasaron a formar parte del bloque constitucional (art. 31 y 75 inc.22 CN de Argentina); artículos 26 y 27 de la Convención de Viena, cuya operatividad ha sido así interpretada por la Conserjería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. A fin de conformar sus precios, las firmas argentinas deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N.º 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o cualquier otro tipo. En el supuesto caso de que dicho certificado sea rechazado, y una vez acreditado el rechazo, se procederá al pago del IVA. En tal instancia, el proveedor deberá demostrar que, pese al pago realizado (principio solve et repete), ha impugnado formalmente la decisión de la autoridad fiscal. Oportunamente la C.T.M. extenderá al PROVEEDOR los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

A su vez, las firmas uruguayas deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto grande, aprobado por Ley N.º 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28. También se considerarán exportaciones a los mismos efectos, las obras, servicios y aprovisionamiento suministrados por subcontratistas y proveedores de contratistas, subcontratistas y de la Comisión Técnica Mixta, siempre que los bienes o servicios exonerados, cumplan con las condicionantes establecidas en el artículo anterior”, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande extenderá un certificado de exención de IVA a los contratistas y sus sub contratistas de primer grado, cuando el trabajo realizado o material entregado se encuentre explícitamente identificado en el artículo 25 del mencionado decreto 666/979. Para poder expedir certificado a subcontratistas, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande debe autorizar la correspondiente subcontratación.

B.1.XIV.- MONTO DE LAS GARANTÍAS

Se integra el apartado B.2.II.4 de las CALG:

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Por la suma de U\$S 1.350 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)

b) El Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato sin IVA.

El Oferente/Adjudicatario podrá constituir la garantía en moneda local, tomando para su conversión el valor del dólar tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina o del Banco República Oriental del Uruguay, vigente (3) tres días hábiles antes de la constitución de la misma.

B.1.XV.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se reemplaza el apartado B.2.II.5 de las CALG (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

Se admitirán las siguientes modalidades de constitución de garantías:

a.- En efectivo: depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos:

ARGENTINA:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA - Cta. Cte - Pesos - 003-0007517/9 - CBU
3860003401000000751794

URUGUAY:

BANCO SANTANDER - Cta. Cte - Pesos - Suc. 32 - 003909876906

BANCO SANTANDER - Cta. Cte - Dólares (USD) - Suc. 32 - 003909877007

Banco de la República (BROU) - Caja Ahorro - Pesos - 001558124-00001

Banco de la República (BROU) - Cta. Cte - Dólares (USD) - 001558124-00006

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a la descalificación automática del Oferente y su exclusión inmediata del Registro de Proveedores de la CTM.

b.- Carta de Fianza Bancaria (original): otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

c.- Póliza de Seguro de Caucción (Original): designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.

c.1.- Póliza de Seguro de Caucción (Digital): deberá ser presentada en formato digital y remitida al siguiente correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org. Deberá estar certificada digitalmente por Escribano Público o firmado digitalmente mediante firma emitida por un certificador licenciado en los términos de la Ley de firma digital, caso en el cual no se requerirá la intervención de un escribano.

El plazo para la recepción de las pólizas con firma digital, será de hasta treinta (30) minutos antes del día y horario fijado para la apertura de ofertas.

Para el caso de optar por remitir la póliza por correo electrónico, se deberá acompañar con la oferta una copia simple de la póliza y copia del correo electrónico remitido, donde figure la fecha y hora de la remisión.

La Garantía Bancaria y/o Póliza de Caucción deberá constituirse a primer requerimiento, designando como beneficiaria a la CTMSG, comprometiéndose irrevocablemente e incondicionalmente a pagar el fiador o asegurador el monto establecido, constituyéndose en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como el beneficio de interpelación judicial.

FIGURAS CONSORCIALES: Para el caso de Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caucción presentadas por una FIGURA CONSORCIAL, las mismas deberán ser emitidas a su nombre.

Para el caso que el consorcio aún no se encuentre constituido, deberá emitirse una garantía a nombre de todos y cada uno de sus futuros integrantes, tal como se denomina en la Carta de Intención y, cuando dicha figura se constituya legalmente, deberá modificar la póliza original mediante una enmienda que regularice la situación.

En el caso que la garantía no pueda ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la figura consorcial, tal como se denomina en la Carta de Intención, el integrante que asume la representación del consorcio deberá presentar la garantía por el total exigido en el pliego, y una vez constituida la figura consorcial, deberá ser endosada bajo el nombre de la misma. En caso de imposibilidad que la garantía sea endosada al nombre del consorcio, la misma continuará a nombre del integrante que asume la representación del consorcio por el total exigido en el pliego.

B.1.XVI.- CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

La Garantía Bancaria y/o Póliza de Caucción deberá constituirse a primer requerimiento, designando como beneficiaria a la CTMSG, comprometiéndose irrevocablemente e incondicionalmente a pagar el fiador o asegurador el monto establecido, constituyéndose en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como el beneficio de interpelación judicial.

B.1.XVII.- OTRAS GARANTÍAS

El Interesado, con una antelación mínima de QUINCE (15) días hábiles a la fecha de apertura de las ofertas, por un motivo debidamente justificado, puede proponer un tipo de garantía distinta a las precedentemente enumeradas, a cuyo efecto la CTM se reserva el derecho de aceptarla o exigir el cumplimiento de las preestablecidas en el apartado B.1.XV.

B.1.XVIII.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.II.9 de las CALG por el siguiente:

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: se indicará en el documento “Llamado a Licitación”, disponible junto con el presente Pliego en el sitio web de Salto Grande, pudiendo ser prorrogada mediante Circular emitida por la C.T.M. y publicada en el apartado correspondiente.

Las Ofertas, deben entregarse personalmente, o ser remitidas por correo postal, en **ORIGINAL y COPIA DIGITAL** (de toda la oferta), en **1 (UNO) ÚNICO SOBRE CERRADO**.

La copia digital deberá cargarse en un dispositivo USB. **IMPORTANTE:** Se requiere que el soporte digital sea un escaneo de la oferta original con proceso de reconocimiento de texto (OCR) que permita la búsqueda y análisis de la documentación presentada. Las copias deberán contener los mismos documentos que el original y en idéntico orden y numeración o folio.

A los efectos de una fácil individualización de los documentos, la Oferta estará provista de un índice general donde se determinará con precisión las páginas donde se hallan ubicadas las distintas secciones y cada uno de los documentos que las integran.

El acto de apertura de Ofertas se realizará (1) UNA HORA DESPUÉS de la hora límite para la presentación de Ofertas.

El sobre deberá ser identificado de la siguiente manera:

Sector Cadena de Abastecimiento

Remitente: (nombre del oferente)

LICITACIÓN PRIVADA SG 810

Fecha y hora límite de presentación de Ofertas: XX/XX/2026 – 10:00 hs.

DIRECCIÓN PARA ENTREGA PERSONAL

Complejo Hidroeléctrico de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - Sector Cadena de Abastecimiento (Nuevo Edificio de Margen Izquierda: NEMI).

- Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí – CP 3200 - Concordia Entre Ríos - República Argentina.

Coordenadas: 31° 16' 06' S / 57° 57' 11' W

- Av. Pte. Luis Batlle Berres (Ex Ruta Nº 3) – Km 508 – CP 50.000 – Salto – Uruguay.

Coordenadas: 31° 17' 03' S / 57° 55' 12' W-

DATOS PARA ENVÍO POSTAL

Casilla de Correo Nº 106 (CP 3.200) - CONCORDIA- (E.R.) R.A.

Casilla de Correo Nº 68036 (CP 50.000) – SALTO (R.O.U.)

NO SE RECIBEN OFERTAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO

La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los Invitados para ingresar al Complejo Hidroeléctrico de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada; como así tampoco en el caso de aquellas Ofertas que siendo despachadas por cualquier tipo de correo postal no se encontraren en la dirección postal por lo menos DOS (2) días hábiles antes del día límite para la presentación de ofertas, con independencia de la fecha de su despacho.

Asimismo, la C.T.M. no asume responsabilidad alguna por la apertura prematura o por no abrir las Ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se señala en el presente apartado.

B.1.XIX.- PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE LA OFERTA

Toda oferta que reciba el Organismo una vez vencida la fecha y hora límites, será rechazada y será devuelta al Oferente sin abrir. El Organismo no considerará ninguna propuesta que se presente con posterioridad a la fecha y horario límite fijados para la presentación de ofertas, aún si el acto de apertura no se hubiese iniciado.

B.1.XX.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se modifica lo dispuesto en el apartado B.2.II.6 por la siguiente redacción:

La presentación de la Oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación.

Importa de parte del Oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

El precio cotizado en la Oferta será considerado remunerativo e incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del objeto del presente, debiendo tomar particularmente en consideración el riesgo empresario asociado y la extensión del contrato a suscribir.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

El Organismo no reconocerá ni reembolsará en ningún caso, gasto alguno en que hubiera incurrido el Oferente en ocasión de la preparación de la Oferta.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la Oferta, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego y las Circulares emitidas.

B.1.XXI.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará una 1 (UNA) hora después del día y horario límite de presentación de ofertas cláusula B.1.XVIII.

En el acta de apertura se consignarán los nombres de los Oferentes, se dejará constancia en acta de la forma de constitución, monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y se incorporarán las cotizaciones ofrecidas. El acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

En la misma, previo al cierre del acto, además de la consulta de si hubiere observaciones al acto de apertura, se deberá dejar constancia del acuerdo de todos los Oferentes presentes para la toma de registro fotográfico o fílmico de las demás ofertas presentadas al momento de la toma de vista.

Se podrá participar del acto de apertura en forma remota vía digital (plataforma Google Meet) o la que en el futuro la reemplace.

A. LINEAMENTOS DEL ACTO DE APERTURA

1. El acto de apertura se llevará a cabo en el día y hora fijadas en el cronograma indicado en Pliego. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande procederá a remitir el respectivo enlace para que los interesados que quieran estar presentes vía Google Meet, puedan acceder y participar en el acto. A tal efecto, los Oferentes que hayan presentado oferta deberán requerir el vínculo correspondiente al correo adquisiciones@saltogrande.org, indicando en el asunto el proceso en el cual requieren participar.
2. Será responsabilidad del Oferente crear la cuenta correspondiente a la plataforma, descargar la aplicación y realizar las acciones pertinentes para utilizar el programa de videoconferencia que designe la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande al efecto.
3. Será responsabilidad de los asistentes garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para acceder y participar del acto de apertura por medios virtuales, de tal forma que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande no se hará responsable de los errores que se puedan presentar por problemas en la provisión del servicio de internet, mal funcionamiento del equipo tecnológico desde el cual se realice la conexión y eventos similares.

B. DURANTE EL ACTO DE APERTURA

1. Los asistentes procurarán conectarse con al menos diez minutos de antelación a la sesión.
2. Los asistentes se conectarán al acto de apertura mediante el enlace suministrado previamente por la CTM al efecto.
3. Si el navegador solicita permisos para acceder a la cámara y micrófono es necesario que se brinde la respectiva autorización, debido a que estos recursos se necesitan para el acto de apertura virtual.
4. Al ingresar al acto de apertura el asistente estará brindando autorización a que su imagen y voz sean grabadas por la CTM, para efectos de conservar la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el acto de apertura y dejar registro del acto de apertura.
5. Los asistentes deberán tener en todo momento desactivado el micrófono y solo procederán a su activación cuando la CTM les brinde el uso de la palabra.
6. Un funcionario de la CTM será el moderador del acto de apertura y tendrá la potestad de silenciar los micrófonos de los asistentes para conservar el orden del acto de apertura y organizar los turnos de las intervenciones.
7. El acto de apertura iniciará con la presentación de los representantes de la CTM participantes en el acto virtual y de los asistentes que se encuentren conectados.
8. El ingreso e inicio de sesión de parte de uno de los participantes Oferentes implicará y generará efectos y prueba de su participación, con independencia de que interactúe de cualquier manera durante el acto de apertura y así mantenga en silencio o desactivada su cámara.
9. Se procederá a la apertura de sobres de las ofertas recibidas, en las direcciones indicadas en el documento de licitación, enumeradas según el orden de recepción de las mismas.
10. Al participar, el asistente deberá activar el micrófono y su cámara.
11. Al finalizar la intervención, el asistente deberá desactivar tanto su micrófono como el video. Al respecto se debe tener en cuenta que desactivar el audio y video no le impedirá al asistente seguir

participando del acto de apertura o participar de forma posterior, siempre y cuando dicha participación sea procedente.

12. En caso de que tenga problemas para hablar, el asistente podrá elevar su participación mediante el chat de la plataforma.

13. La CTM se reserva la posibilidad de verificar la identidad de los asistentes por otros medios y/o solicitar la documentación pertinente para el efecto.

14. Los asistentes se abstendrán de ejercer cualquier conducta que pueda obstaculizar el desarrollo del acto de apertura y guardar el debido respeto frente a los funcionarios intervinientes de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y los demás asistentes.

15. En particular, los asistentes se abstendrán de guardar cualquier tipo de registro en relación al acto transmitido.

Lo acontecido en el acto de apertura será registrado mediante la respectiva grabación.

B.1.XXII.- OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA

Las observaciones al acto de apertura podrán ser formuladas únicamente por los Oferentes que estén presentes, las que se incorporarán con detalle y fundamento al acta respectiva.

B.1.XXIII.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

Transcurrido el plazo fijado por la CTM para presentar la oferta, ésta no podrá ser modificada ni alterada bajo ninguna circunstancia.

Tampoco se admitirá reclamo alguno o limitación a la propuesta fundados en deficiencias de información o en criterios propios de interpretación que no hayan sido consultados en el plazo indicado a tal efecto.

Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que deberían haber sido previstos por el Oferente en virtud de su pericia, obrando prudentemente y con la debida diligencia; son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes.

Una vez realizado el acto de apertura, el contenido de las Ofertas, no podrá ser modificado por el Oferente bajo ninguna circunstancia.

El Oferente reconoce y acepta que solo serán de aplicación los reajustes del monto adjudicado contemplados en el apartado B.1.XII.

B.1.XXIV.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá ser válida y estar vigente por un período de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

El plazo de CIENTO VEINTE (120) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente hasta el perfeccionamiento del Contrato, salvo que el Oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

En caso de que la garantía de mantenimiento de oferta presentada con su propuesta tenga fecha de vencimiento, el Oferente deberá tomar los recaudos necesarios y presentar las renovaciones correspondientes para cubrir el plazo ampliado.

B.1.XXV.- VISTAS DE LAS OFERTAS

Las copias de las Ofertas estarán a disposición de los Oferentes, en el local de apertura con día y hora a coordinar con el área correspondiente, desde el cierre del acto de apertura y durante los tres (3) días hábiles siguientes, en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

No se podrá tomar registro fotográfico o filmico de las demás Ofertas salvo consentimiento expreso de todos los Oferentes presentes en el acto de apertura.

La copia de los estados contables y/o la manifestación de bienes, son documentos reservados que tienen el carácter de confidencial y no serán exhibidos, salvo que todos los oferentes así lo autoricen al momento de la apertura.

Las observaciones a las Ofertas podrán presentarse hasta la hora 15:00 del quinto (5º) día hábil de la fecha de apertura.

La CTM no está obligada a considerar y/o a contestar las observaciones presentadas y éstas no suspenderán la Licitación.

En el supuesto de un único Oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del plazo de vistas.

B.1.XXVI.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.III.3 de las CALG (Según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas y de admisibilidad a las que deberán ajustarse los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

Las ofertas serán analizadas por una Comisión Evaluadora designada a tal fin, cuyos miembros serán los encargados de analizar las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la presente licitación.

La etapa de evaluación de las Ofertas comprende el período que va desde el vencimiento del plazo para tomar vista de las Ofertas hasta la resolución del procedimiento.

La comparación de Ofertas se realizará evaluando el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales, económicos y financieros requeridos según el objeto y las Especificaciones Técnicas, del presente Pliego, así como los antecedentes y experiencia del Oferente.

La etapa de evaluación de las Ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones.

B.1.XXVII.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.IV.4 por el siguiente contenido:

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente tres (3) días hábiles antes del día límite fijado para la presentación de ofertas.

- Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días hábiles antes del día límite fijado para la presentación de ofertas.

B.1.XXVIII.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.III.4 de las CALG (Según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

Serán declaradas inadmisibles sin posibilidad de subsanación:

- a) Las Ofertas presentadas por personas físicas humanas o jurídicas que estén inhabilitadas para contratar con la CTM.
- b) Las Ofertas que no acompañaren la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido.
- c) Las Ofertas presentadas una vez finalizado el horario de recepción establecido.

- d) Las Ofertas que no cumplan con los requisitos esenciales exigidos en el presente Pliego y/o que presenten condicionamientos sustanciales que modifiquen los requisitos del mismo.
- e) Las Ofertas que contengan falsedades en la documentación presentada o en la información brindada.
- f) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- g) Estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas

B.1.XXIX.- SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá otorgar a los Oferentes la posibilidad de subsanar errores u omisiones **no esenciales**, así como podrá requerir, con carácter previo a la emisión del dictamen, aclaraciones o ampliaciones respecto a los documentos presentados con su oferta, así como sobre la información contenida en los mismos. Los Oferentes deberán dar respuesta en el plazo que, atendiendo a la complejidad del requerimiento y a las circunstancias del caso, se establezca.

La documentación requerida para el levantamiento de observaciones deberá tener carácter histórico. No se admitirá la incorporación posterior de documentos requeridos expresamente en el presente Pliego para esta licitación, cuya ausencia afecte la validez o completitud de la oferta, debido a la naturaleza específica del presente procedimiento.

Las aclaraciones que se presenten no podrán, en ningún caso, implicar una modificación sustancial de la oferta, y serán descartadas si se verifica que alteran su contenido.

La subsanación de errores u omisiones formales solo será admisible cuando no impida la comparación objetiva entre ofertas, no afecte los principios de igualdad y transparencia, y no otorgue ventajas competitivas a ningún oferente en particular.

En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el Oferente para mejorar, modificar o alterar la sustancia de la oferta ni para obtener beneficios respecto de las demás propuestas.

No se considerarán aclaraciones que sean remitidas por un Oferente si no constituyen una respuesta directa a un requerimiento de la CTM.

En caso de que un Oferente no responda a una solicitud de levantamiento de observaciones dentro del plazo otorgado, la Comisión Evaluadora continuará el análisis de su propuesta con la documentación e información disponible a la vista.

B.1.XXX.- DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

De verificarse una inconsistencia numérica en la planilla de cotización, la CTM corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que la CTM considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

B.1.XXXI.- PRECIO VIL O NO SERIO

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

La Comisión Evaluadora podrá solicitar ampliar la documentación presentada con la Oferta cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos en relación a los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad técnica y económica del Oferente.

Cuando de la evaluación de la documentación se concluya que la Oferta no podrá ser cumplida, en las condiciones establecidas según Pliego, corresponderá la desestimación de la Oferta sin más trámite.

B.1.XXXII.- MEJORA DE OFERTA

Se reemplaza el apartado B.2.IV.2. MEJORA DE OFERTA de las CALG (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

La CTM se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la CTM las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

A tal efecto, si la diferencia entre la Oferta mejor calificada y las que le siguen, fuese menor y hasta un CINCO POR CIENTO (5%), se podrá llamar a mejora de oferta en propuesta cerrada a dichos Oferentes. Recibidas las Ofertas mejoradas, se adjudicará al Oferente que cotice el precio más bajo.

En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos Ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas.

La mejora de oferta también podrá realizarse cuando haya un único Oferente.

El silencio por parte de los Oferentes invitados a mejorar, se considerará como una ratificación de sus Ofertas originales.

Las mejoras de oferta se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de Ofertas, en lugar, fecha y hora que la CTM indique.

B.1.XXXIII.- ADJUDICACIÓN

Se reemplaza el apartado B.2.IV.3 de las CALG (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

La Adjudicación recaerá sobre aquella Oferta que, evaluada en sus aspectos técnicos, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la CTM, como la más conveniente para sus intereses.

Los Oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de Ofertas no confiere derecho alguno a favor del Oferente ni implica la obligatoriedad de su adjudicación.

Asimismo, la CTM podrá declarar fracasado la Licitación, si las Ofertas fueren inadmisibles por apartamiento de las exigencias específicas del pliego, o inconvenientes cuando las Ofertas, aun ajustándose al Pliego, resulta, no obstante inconveniente por razones de precio, o alguna otra circunstancia que así lo amerite.

La CTM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento del proceso, previo a la adjudicación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a los Oferentes de reclamar o de derecho a indemnización por ningún concepto.

B.1.XXXIV.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se modifica el texto del apartado B.2.IV.5 COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACION DE LA ADJUDICACIÓN de las CALG a tenor de la siguiente redacción:

La CTM comunicará el resultado del proceso a todos los Oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las Ofertas.

La Adjudicación será notificada mediante nota, correo electrónico u otro medio fehaciente, hecha al domicilio constituido/electrónico que fuera denunciado por el Oferente en su Oferta.

En el mismo acto, se le requerirá al Adjudicatario que constituya la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de haber solicitado el Anticipo Financiero, la garantía correspondiente en la forma y condiciones dispuestas en el apartado B.1.XV del presente Pliego.

B.1.XXXV.- PORTAL DE PROVEEDORES

Los ingresos de contratistas al CHSG y/o a los emplazamientos, se gestionarán a través del Portal de Proveedores (<https://portalproveedores.saltogrande.org/login>).

El contratista deberá ingresar al portal con su usuario y contraseña, ir al ícono “gestión documental” y realizar los siguientes pasos:

Paso 1: registro de sus recursos (personal y vehículos). Los mismos deberán ser aprobados por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Paso 2: carga de la documentación solicitada por contrato, por empleado y vehículo.

Paso 3: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande validará la documentación dentro de las 72 horas hábiles desde su presentación.

Paso 4: el contratista verificará la habilitación para el ingreso a través del reporte “Detalle general”

Para ingreso de PERSONAL:

Personal de la República Oriental del Uruguay:

-Planilla de trabajo unificada BPS – MTSS.

-Certificado de Seguro de accidentes de trabajo BSE (Ley 16074).

-Declaración Jurada de Seguridad Industrial

-Inducción en Seguridad Industrial (dictada por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande el día del ingreso).

Personal de la República Argentina

-Certificado de cobertura de ART (Nomina) con cláusula de no repetición contra la CTM.

-Formulario, presentación y Boleto de pago AFIP 931.

-Declaración Jurada de Seguridad Industrial

-Inducción en Seguridad Industrial (dictada por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande el día del ingreso)

Profesionales independientes (ROU o RA):

Se deberá cumplir con lo indicado en el apartado B.1.XLIII. SEGUROS.

DESPACHO ADUANERO:

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (Barrera Ayuí, Argentina), de materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de cinco (5) días antes del ingreso de materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento, deberá presentar la siguiente documentación en el portal de proveedores:

Despacho de aduana de vehículos, herramientas y materiales:

Todo vehículo, herramientas o suministros que ingresen al Complejo por Barrera Ayuí (R.A.), deben tener despacho de aduana, ir a link de página web para ver procedimiento:

https://www.saltogrande.org/proveedores_ingreso.php

Por consultas o asistencia, por favor dirigirse a: soporte_materiales@saltogrande.org

Solicitamos que, si aún no están registrados en nuestro portal de proveedores, ingresen a:

<https://portalproveedores.saltogrande.org/register/USRREG0000>

Genere su usuario y actualice todos los campos requeridos en su registro.

En caso de demora en el inicio de la ejecución de la obra por la omisión del Contratista, será de aplicación lo previsto en el apartado B.1.XLIV PENALIDADES Y SANCIONES.

B.1.XXXVI.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

El Contrato se perfecciona mediante la suscripción del Contrato u Orden de Compra en la fecha que fije la CTM, la cual será notificada al domicilio denunciado por el Adjudicatario.

El Contrato u Orden de Compra se confeccionará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la CTM, entregándose el otro al Adjudicatario.

B.1.XXXVII.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será el propuesto por el Oferente, el cual no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

B.1.XXXVIII.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Se establece como lugar de entrega el Complejo Hidroeléctrico de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Trazabilidad y autenticidad

El proveedor deberá asegurar la trazabilidad de los productos, debiendo:

- Entregar los bienes en su embalaje original de fábrica.
- Incluir documentación que permita verificar su autenticidad (etiquetas, códigos, certificados, etc.)

B.1.XXXIX.- CERTIFICACIÓN Y PAGOS

Se modifica el punto C. FORMA DE PAGO del apartado B.2.V.17. PAGO de las CALG.

Condiciones de Pago

1. Pago de Anticipo

En caso de haberse previsto un anticipo conforme al apartado B.1.XI, se abonará hasta un treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, sujeto al cumplimiento conjunto de las siguientes condiciones:

- a) Firma del Contrato.
- b) Presentación y aprobación de la Garantía de Anticipo Financiero.
- c) Ingreso de la factura correspondiente en el Portal de Proveedores de la C.T.M. de Salto Grande.

2. Pago del Saldo

El saldo del Contrato se abonará contra entrega total del suministro y su documentación completa, una vez otorgada la Recepción Provisoria y emitido el correspondiente Certificado de Recepción.

3. Moneda de Pago

a) Proveedores del exterior:

El pago se efectuará en dólares estadounidenses (USD), mediante transferencia bancaria internacional.

b) Proveedores locales (República Oriental del Uruguay o República Argentina):

Aun cuando la cotización se exprese en moneda extranjera (por ejemplo, dólares estadounidenses), el pago se realizará en moneda local, de acuerdo con la nacionalidad del oferente:

- Oferentes de la República Oriental del Uruguay: pesos uruguayos (UYU), utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).
- Oferentes de la República Argentina: pesos argentinos (ARS), utilizando el tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina (BNA).

En ambos casos, se tomará la cotización vigente tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de pago.

4. Modalidad y Plazo de Pago

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria (nacional o internacional, según corresponda) y se procesarán el día miércoles, o el día hábil inmediato posterior, de la cuarta semana siguiente a la fecha en que se verifique el último de los siguientes eventos:

- a) Ingreso de la factura en el Portal de Proveedores de la C.T.M. de Salto Grande.
- b) Entrega del suministro.
- c) Emisión del Certificado de Recepción.

5. Condiciones Administrativas y Documentales

- El Contratista deberá gestionar la carga de facturas a través del Portal de Proveedores de la C.T.M. de Salto Grande.
- La falta de presentación de la documentación exigida facultará a la C.T.M. a retener los pagos hasta su regularización.
- En caso de que durante la ejecución contractual se aprueben adicionales, el Contratista deberá presentar el detalle correspondiente para validación de la Inspección de Contrato.

6. Retenciones y Reservas

La C.T.M. de Salto Grande se reserva el derecho de retener parcial o totalmente los pagos en caso de existir reclamos o dudas razonables y fundadas respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista y/o de sus Subcontratistas.

B.1.XL.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, que graven el objeto del presente proceso o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista, salvo lo establecido en cuanto a exención impositiva.

B.1.XLI.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS

Se reemplaza el apartado B.2.V.16 VALUACION DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS de las CALG (según RESOL CTM N° 037/022) a tenor del siguiente contenido:

La CTM tendrá la facultad unilateral de realizar variaciones al Contrato hasta un límite del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contratado.

En caso que resulte imprescindible, las variaciones podrán exceder el VEINTE PORCIENTO (20%) hasta un límite del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del Contrato, debiéndose requerir en tal caso la conformidad del Contratista.

B.1.XLII.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Se reemplaza el apartado B.2.II.11 por el siguiente apartado:

El Contratista deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por CTM, quién actuará de contraparte del Inspector del Contrato.

El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la CTM.

Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la Oferta y con la ejecución del Contrato.

B.1.XLIII.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

El Contratista es responsable por el cumplimiento exacto y puntual del Contrato, así como de la correcta interpretación de la documentación contractual y responderá por los incumplimientos, errores y defectos que puedan producirse durante la ejecución de la Obra.

El contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

En el caso que el contratista sea una figura consorcial la responsabilidad frente a el Organismo será indivisible y solidaria.

B.1.XLIV.- SEGUROS

Se reemplaza el apartado B.2.V.4 de las CALG por el siguiente contenido:

Para el ingreso del personal del contratista a Salto Grande para la entrega de los suministros, deberá presentar mediante el Portal de Proveedores, las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074).

Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

b) **Seguro individual de Accidentes Personales:** Para los casos no comprendidos en las leyes citadas en el párrafo anterior, el Contratista deberá contratar un Seguro Individual de Accidentes Personales que debe ser de un monto mínimo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (U\$S40.000) o su equivalente en moneda local, por persona, para "Riesgo de Muerte e Incapacidad" y de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (U\$S4.000) por Asistencia Médico Farmacéutica, por persona, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes.

El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.

Deberá prever como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, estableciendo una cláusula de no repetición contra la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y con cobertura internacional.

c) **Seguro de Automotores por Responsabilidad Civil por daños a terceros:** que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

La C.T.M tendrá derecho a exigir del Contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

B.1.XLV.- PENALIDADES Y SANCIONES

Se reemplaza el apartado B.2.VI.3 PENALIDADES de las CALG (según RESOL CTM N° 037/022) a tenor del siguiente contenido:

En caso de incumplimiento, los Oferentes y/o el Contratista podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES

1. Pérdida de garantías

1.1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta: Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

1.2. Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato: a) Por incumplimiento contractual grave; b) Si el Contratista desistiere en forma expresa del contrato antes de su finalización y c) Si vencido el plazo contractual o sus eventuales prórrogas, o las intimaciones cursadas por la CTM, el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones.

1.3. Por cesión, subcontratación o tercerización sin autorización de la CTM.

2. Multas por incumplimientos

2.1 Multa por atraso en la ejecución y entrega del suministro

El Contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en el contrato y en el cronograma aprobado.

Se considerará mora el incumplimiento de:

- los hitos del cronograma,

- la fecha de entrega del suministro,
- la fecha prevista para la recepción provisoria.

En caso de atraso imputable al Contratista se aplicará una multa equivalente al **0,5% del monto total del contrato por cada día de atraso**, calculado sobre el valor contractual actualizado.

La multa se aplicará tanto por atraso en hitos relevantes del cronograma, como por atraso en la entrega final del suministro.

El Contratista no podrá suspender unilateralmente la ejecución del contrato sin autorización expresa de la CTM.

La acumulación de atrasos o su gravedad podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del Contratista.

2.2 Multa por incumplimiento parcial

Cuando el Contratista incumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, incluyendo: a) entrega incompleta; b) incumplimiento de especificaciones técnicas; c) incumplimiento de documentación y d) incumplimiento de servicios asociados (FAT, SAT, supervisión, etc.), la CTM podrá:

- intimar su cumplimiento en un plazo perentorio, y
- en caso de persistir el incumplimiento, aplicar una multa diaria equivalente a la prevista para el atraso en la entrega.

Sin perjuicio de ello, la CTM podrá optar por la rescisión del contrato según la gravedad del incumplimiento.

2.3 Multa por cumplimiento defectuoso o no conforme

Cuando el suministro, sus componentes o los servicios asociados: no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten defectos, y no se ajusten a lo contratado, la CTM podrá rechazar total o parcialmente el suministro y/o exigir su reparación, reemplazo o adecuación dentro de un plazo determinado.

En caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria equivalente a la prevista por atraso, sin perjuicio del derecho de la CTM a ejecutar garantías o rescindir el contrato.

2.4 Trabajos o intervenciones no autorizadas

Se considerará no autorizado cualquier intervención, modificación o acción técnica realizada sin aprobación previa de la CTM cuando ésta sea requerida.

La CTM podrá: rechazar dichas prestaciones, ordenar su corrección o reversión a exclusivo costo del Contratista y aplicar las penalidades correspondientes.

No se reconocerá pago alguno por trabajos no autorizados, salvo decisión expresa en contrario de la CTM.

2.5 Incumplimientos graves

Los incumplimientos, deficiencias o reiteraciones de incumplimientos que la CTM considere de carácter grave podrán dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del Contratista, sin derecho a reclamo o indemnización.

b) SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades precedentes, los Oferentes y/o el Contratista podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión

3. Inhabilitación

B.1.XLVI.- AFECTACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES

Se reemplaza el contenido del apartado B.2.VI.5 de las CALG a tenor del siguiente:

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del Contrato o de otros Contratos de que el Contratista tuviere vigente con la CTM.
- b) De no existir facturas al cobro, el Contratista quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la CTM, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

El pago o la deducción de dichas penalidades no eximirán al Contratista de su obligación de concluir la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones y responsabilidades de acuerdo al Contrato.

B.1.XLVII.- RESARCIMIENTO INTEGRAL

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, podrán llevarse a cabo sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Contratista hubiera ocasionado.

B.1.XLVIII.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado y que provoca imposibilidad de cumplimiento por parte del Contratista, respecto de sus obligaciones contractuales.

La CTM determinará la aplicación del caso fortuito o fuerza mayor.

A los efectos del presente, los términos “caso fortuito” y “fuerza mayor” se consideran sinónimos.

Cuando el incumplimiento o imposibilidad de cumplimiento del Contratista, se origine por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada y aceptada por la CTM, las penalidades por incumplimiento no serán aplicadas.

Los plazos de ejecución o entrega, serán prorrogados por un periodo igual al tiempo de vigencia del caso fortuito o fuerza mayor.

En virtud de las características del contrato suscripto y el término del mismo, debe primar el principio de vigencia contractual.

En caso de imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes en cuanto a la existencia o alcance del caso fortuito o fuerza mayor y la posibilidad de mantener la vigencia contractual, cada parte podrá ejercer su derecho rescisorio.

En caso de rescisión del contrato por una causal de caso fortuito o fuerza mayor, se abonará exclusivamente al Contratista lo efectivamente ejecutado del Contrato y sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna.

Si existieran créditos a favor de la CTM, ésta podrá afectar a su cobertura la Garantía de Cumplimiento de Contrato o cualquier otra suma a la que el Contratista tuviese derecho.

B.1.XLIX.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Se reemplaza el B.2.VII.8 por el siguiente apartado:

Entregados los bienes objeto de la presente contratación en el lugar establecido en el Pliego y/o Contrato u Orden de Compra, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande procederá, dentro de un plazo razonable, a efectuar las verificaciones e inspecciones correspondientes, a efectos de constatar:

- a) cantidad de bienes entregados;
- b) estado general, integridad y condiciones de embalaje;
- c) correspondencia de marca, modelo, número de parte (PN) y demás especificaciones técnicas requeridas;
- d) condición de bienes nuevos y originales, cuando así se hubiere exigido;
- e) entrega de manuales, certificados y documentación técnica exigida;
- f) pruebas funcionales o de compatibilidad, cuando resultaren aplicables.

Verificado el cumplimiento satisfactorio de tales extremos, la CTMSG emitirá el correspondiente Certificado de Recepción Provisoria.

En caso de faltantes, defectos o incumplimientos, podrá rechazarse total o parcialmente la entrega e intimarse su subsanación.

La Recepción Provisoria no implicará conformidad definitiva respecto de vicios ocultos o defectos detectables con posterioridad.

B.1.L.- PERÍODO DE GARANTÍA

Se amplía lo dispuesto en B.2VII.9 con el siguiente apartado:

Producida la Recepción Provisoria, se extenderá una garantía por el término de DOCE (12) meses a partir de la fecha del acta respectiva de Recepción Provisoria, por defectos de fabricación.

Durante el período de garantía, el Contratista estará obligado a efectuar las reparaciones que fueran necesarias por fallas imputables al mismo en los trabajos ejecutados.

Si transcurridos CINCO (5) días de notificado el Contratista no hubiera procedido a la reparación, la CTM contratará a terceros para la ejecución de esos trabajos, quedando facultada a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato para hacer frente a los gastos originados por dichas reparaciones.

B.1.LI.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se reemplaza el B.2.VII.10 por el siguiente apartado:

Vencido el plazo de garantía establecido en el Contrato u Orden de Compra, y siempre que el Proveedor hubiere cumplido íntegramente con sus obligaciones contractuales, subsanado las observaciones formuladas y no existieren reclamos pendientes imputables al mismo, la CTM de Salto Grande procederá a otorgar la Recepción Definitiva del suministro. Otorgada la Recepción Definitiva, corresponderá la devolución de las garantías constituidas, previa compensación de multas o créditos pendientes a favor del Organismo.

B.1.LII.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS

Se reemplaza lo dispuesto en el apartado B.2.VII.11 por el siguiente apartado:

La CTM procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas.

Los montos de las mismas serán devueltos sin actualización, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: se devolverá a los Oferentes No Adjudicatarios en las siguientes oportunidades, a criterio de la CTM:

- a) dentro de los TREINTA (30) días hábiles de notificada la adjudicación al Adjudicatario, o

b) dentro de los TREINTA (30) días hábiles a la finalización del plazo de validez y vigencia de la oferta.

La garantía del Adjudicatario se devolverá dentro de los TREINTA (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de TREINTA (30) días.

Garantía de Cumplimiento de Contrato: efectuada la Recepción Definitiva, la CTM, en el plazo de TREINTA (30) días, procederá a la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que será devuelta sin ningún tipo de reajuste.

Dicha garantía será liberada, previo pago de los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones, u otros conceptos, tanto a la CTM como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo, cargas sociales y cualquier otro gasto imputable.

B.1.LIII.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

Se reemplaza el apartado B.2.V.7 por el siguiente contenido:

La empresa contratista, a través de su Servicio de Higiene y Seguridad, es responsable de definir, implementar, cumplir y hacer cumplir las Medidas de Seguridad correspondientes a la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación.

Las medidas de seguridad establecidas son aplicables a todo el personal interviniente, a las herramientas y equipos utilizados y al lugar donde se ejecuta la obra, con el fin de evitar incidentes y prevenir daños a las personas, a los bienes y a la propiedad. Todo incidente que ocurra en el desarrollo o como consecuencia de los trabajos realizados, a raíz del incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de su personal, será responsabilidad de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, referentes a la Seguridad en el Trabajo, las cuales podrán ser complementadas o modificadas por disposiciones propias del Sector Seguridad Industrial de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. El cumplimiento de la normativa aplicable principalmente refiere a la Ley N° 24.557 y Ley N° 19.587 de la República Argentina, ya la Ley N° 16.074 y Ley N° 5.032, de la República Oriental del Uruguay, y a todas las Leyes modificatorias y complementarias; y sus Decretos reglamentarios.

La empresa contratista es responsable por el conocimiento y cumplimiento de estas disposiciones, así como de otras que rijan en su actividad, debiendo formar a su personal a través de su Servicio de Higiene y Seguridad.

REQUISITOS DE SEGURIDAD:

Los requisitos que se indican a continuación, son generales para todos los trabajos que se realizan para la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Al final del presente apartado, se identifican los requisitos que aplican al presente proceso, que deberán ser presentados una vez que la empresa oferente resulte adjudicataria.

El Sector Seguridad Industrial de la Comisión Técnica Mixta de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande es el responsable de auditar el contenido de los requisitos solicitados y manifestar su no objeción, así como sus plazos de vigencia.

1. Plan de Seguridad.

El Plan de Seguridad deberá ser confeccionado y firmado por un Profesional competente y matriculado en la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.

El Plan deberá contener una descripción de los trabajos que abarca, con la correspondiente evaluación de los riesgos presentes y las medidas de seguridad a adoptar en cada caso, así como toda otra medida o requisitos que el Profesional entienda conveniente implementar.

Un capítulo específico del Plan de Seguridad deberá referirse a la actuación ante Emergencias y al Plan de rescate en caso que corresponda. Deberá incluir un cronograma de simulacros.

Para el caso de las empresas contratistas de nacionalidad argentina, el Plan deberá ser presentado a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande con la aprobación de la ART y el aviso de obra correspondiente.

Para el caso de las empresas contratistas de nacionalidad uruguaya, el Plan deberá ser presentado a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande con el comprobante de entrega ante la Inspección General del Trabajo (Ministerio de Trabajo)

2. Declaración Jurada (Anexo D.4 SEGURIDAD INDUSTRIAL):

La Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Higiene y Seguridad es un documento emitido por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande que la empresa contratista debe completar y rubricar. En el mismo, la empresa contratista declara:

- Responsable Legal de la Contratista
- Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad. Responsable de la realización de las visitas de seguridad, y su frecuencia.
- Cumplimiento de los requisitos referidos a la entrega y uso de los elementos de protección personal por parte de los empleados.
- Cumplimiento de los requisitos de capacitación en seguridad a todos los empleados.
- Servicios de bienestar que establecerá para el trabajo objeto de la contratación.
- Aptitud y habilitación de las herramientas y equipos utilizados.
- Aptitud psicofísica del personal que intervendrá en los trabajos.
- Identificar los agentes de riesgo a los que se expone su personal durante la realización de los trabajos.

Aquellas empresas que ya se encuentran trabajando en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, y poseen nómina de personal con Declaración Jurada aprobada, deberán presentar una nueva Declaración Jurada específica para este trabajo.

3. Habilitación para la operación de equipos intervinientes (de izaje / cargas / viales / equipos especiales)

La operación de equipos que requieren habilitación específica por parte de personal de la empresa contratista, deberá ser acreditada a través de los registros correspondientes. Esto aplica a equipos de izaje de cargas y personas, equipos viales y todo equipo especial identificado en esta clasificación (drones).

4. Habilitación / Memoria de cálculo de equipos intervinientes.

Los equipos indicados en el punto anterior, así como toda estructura que se utilice para el izaje o permanencia de personas, deberá poseer su certificación o memoria de cálculo.

Las certificaciones / memoria de cálculo deberán ser emitidas / realizadas por una entidad o profesional con incumbencias.

5. Inducción de Seguridad.

Toda persona que ingrese a la obra, independientemente de la actividad que vaya a realizar (trabajo, supervisión, inspección, conducción de equipos, proveedores, otros) deberá recibir la Inducción de Seguridad dictada por el Sector Seguridad Industrial de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

La coordinación para el dictado de las Inducciones deberá realizarse entre el Inspector de Contrato o el responsable de la Contratista y el Sector Seguridad Industrial.

6. Libro de Seguridad.

La empresa contratista deberá concentrar toda la documentación de Seguridad referida a la obra en un Libro de Seguridad. El mismo deberá estar disponible en todo momento.

El Libro debe contener copia del Plan de Seguridad, así como de todos los registros de la gestión de Seguridad de la empresa contratista.

Toda visita realizada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la empresa contratista, así como las copias de las visitas del Sector Seguridad Industrial de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, deben figurar en el Libro de Seguridad.

7. Servicio de Seguridad:

El Contratista debe contar con un Servicio de Seguridad propio para la ejecución de la obra, que contemple sus trabajos y la de todos sus subcontratos. Este servicio debe garantizar su presencia en el sitio de trabajo, con una frecuencia mínima de 3 veces por semana, y contar con la autoridad y responsabilidad pertinentes para asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad presentado.

La composición de este Servicio debe ser presentada en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, exigida por el Sector Seguridad Industrial de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Quienes integren el Servicio deben estar matriculados, y ser de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.

Las actividades del Servicio de Seguridad estarán principalmente abocadas a la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad. Asimismo, deben complementarse con capacitación del personal, simulacros y otras actividades relacionadas.

El profesional de Seguridad que ejercerá en obra, deberá estar presente el día de la Inducción de Seguridad.

8. Planes especiales.

La realización de las siguientes actividades durante el trabajo objeto de la contratación, implicará la presentación de Planes especiales:

- Izaje de cargas
- Demolición
- Excavaciones superiores al 1,5m de profundidad.

Los incumplimientos en los requisitos en materia de Seguridad en el Trabajo, son motivo de actuación por parte del Sector Seguridad Industrial de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, pudiendo, dependiendo su gravedad, detener trabajos, retirar personal de la obra o bien realizar simples correcciones.

LISTADO DE REQUISITOS QUE APLICAN EN EL PRESENTE PROCESO

- No aplican requisitos de Seguridad Industrial

B.1.LIV.- COMPROMISO AMBIENTAL

Se reemplaza el apartado B.2.V.8 por el Anexo D.3 CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a que el alcance del contrato contempla únicamente suministros, no será requerida la presentación de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para el presente proceso.

B.2.- Generales (CALG)

B.2.I. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

B.2.I.1 INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Adjudicatario: El oferente a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de esta Licitación, hasta la firma del Contrato.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Código Civil y Comercial de la República Argentina, artículo 1730 y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, artículo 1343.

Circular, por consulta: Las contestaciones de la C.T.M. a los pedidos de aclaración formulados por los interesados, comunicadas fehacientemente.

Circular, sin consulta: Las aclaraciones y/o modificaciones de oficio a estos Pliegos, que la C.T.M. formule y sean comunicadas fehacientemente a los interesados.

Comitente: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande-C.T.M.

Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Precio: Significa el importe consignado en la oferta.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P. y E.T.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

Inspector de Obra: Es el responsable de la C.T.M. ante el contratista y tendrá a su cargo la relación con éste.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

Mesa de Entrada: Lugar de ingreso de la documentación a C.T.M.

Oferente: La persona física, jurídica o consorcio que presenta una oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en esta Licitación.

Pesos (\$): Moneda de curso legal en la R.A.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la R.O.U.

Proyecto: Documentación técnica ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

R.A.: República Argentina.

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Sub contratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

CALP: Pliego de Condiciones Particulares

CALG: Pliego de Condiciones Generales

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre

B.2.II. DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS

B.2.II.1 INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán tener en cuenta que, según normas internas de C.T.M.:

- a) A los agentes de la misma les está expresamente prohibido tener intereses, de cualquier índole, presentes o futuros en empresas que contraten efectivamente con ella mientras dure la contratación. De no cumplirse, la oferta quedará automáticamente rechazada. También es aplicable a empresas subcontratistas.
- b) No se admitirán ofertas de empresas que mantengan conflictos pendientes de resolución con la C.T.M., ni de empresas que, aun no encontrándose en la situación descrita precedentemente, sean integradas y dirigidas por personas físicas que se encuentran en la referida situación.

B.2.II.2 REQUISITOS PARA SER OFERENTE

El Oferente deberá acreditar:

- a) Capacidad civil para obligarse.
- b) Capacidad técnica y antecedentes en el desarrollo de obras o servicios similares, los que deberán ser acreditados en forma fehaciente.
- c) Capacidad económico-financiera.
- d) Las ofertas formuladas por personas físicas deberán contener el nombre completo, los datos personales, nacionalidad, profesión, domicilio real, documento de identidad, C.U.I.T. para oferentes de la R.A. o R.U.C. - R.U.T. para oferentes de la R.O.U., domicilio legal y ser firmadas en la forma acostumbrada que use el Oferente. Deberán acompañar constancia de la habilitación correspondiente y de las inscripciones en A.F.I.P., D.G.I., DGR, respecto a la situación de los impuestos (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) y B.P.S. que correspondieren.

Las ofertas formuladas por cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios, deberán contener:

1. Denominación y razón social.
2. Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público. De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.
3. Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.
4. Domicilio legal.
5. Estados Contables: (Situación patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto y de Resultados de los dos últimos ejercicios), con dictamen de Contador Público

Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán como mínimo Informe de Revisión Limitada.

Para el caso de no contar con la antigüedad exigida, deberán presentar un Estado de situación con los requisitos antes expresados, aunque el período sea inferior a doce meses.

Las empresas que no están obligadas a llevar Estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los Estados Contables.

Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para las firmas de la R.A. y número de Registro Único Tributario (R.U.T.) para firmas de la R.O.U.

Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

6. En el caso de Sociedades Anónimas, detalle de capital suscrito e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial.
7. Tales ofertas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañado del poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la oferta.

Si las ofertas son presentadas por dos o más empresas integradas en Consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sin perjuicio de cumplir las instrucciones anteriores, deberán establecer un domicilio legal, que será domicilio legal del Consorcio o UTE, y unificar la personería acompañando el poder pertinente al mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio o UTE. Las empresas que integran un Consorcio o UTE, asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la oferta una declaración suscripta por todos los miembros del Consorcio o UTE asumiendo tal responsabilidad. En caso de resultar adjudicatarias y previo a la firma del Contrato, deberán formalizar esa responsabilidad solidaria y mancomunada ante Escribano Público.

B.2.II.3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre deberá contener la siguiente información y documentación:

1. La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.
2. Estructura de costos.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P.
4. Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones, cuando corresponda.
5. Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita, en caso de que las C.A.L.P. así lo dispongan.
6. Pliego de Bases y Condiciones firmado.
7. Toda la información que figura como requisito en el **Artículo B.2.II.2. "REQUISITOS PARA SER OFERENTE"**.
8. Una relación detallada de los servicios o trabajos realizados y en ejecución que permita acreditar acabadamente su experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual.
9. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales o por las Especificaciones Técnicas.
10. Declaración Jurada de aceptación explícita de todos y cada uno de los artículos del Pliego de CAL, Especificaciones Técnicas y de sus documentos anexos.
11. Para el caso de Licitaciones con 2 sobres, el Sobre N° 2 sólo deberá contener la Cotización y la Estructura de Costos.
12. Bonificación por pronto pago, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo B.2.V.17** del Pliego.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el Oferente, así como ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

La documentación presentada en la oferta deberá respetar el orden del presente artículo y estar

Pág. 35 de 69

debidamente foliada.

B.2.II.4 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar su oferta constituyendo una garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto establecido en las C.A.L.P., en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo B.2.II.5 de las Condiciones Generales del presente Pliego. Esta Garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta garantizará a la C.T.M., que en caso que el Oferente resulte adjudicatario, suministrará una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las modalidades establecidas en el **Artículos B.2.II.5 y B.2.V.3**, y que formalizará dicho Contrato.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma o el adjudicatario que no suscriba el Contrato o que no constituya en plazo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.2.II.5 FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se admitirán las siguientes modalidades:

- a) **En efectivo:** depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos, debiéndose adjuntar la boleta de depósito correspondiente:

Concordia: NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta.Cte: (\$) N° 003-0007517/9; (CBU 3860003401000000751794)

Salto: BANCO SANTANDER - Cta.Cte: (\$) N° 390987690-6
BANCO SANTANDER - Cta.Cte. (U\$S) N° 390987700-7

Montevideo: Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos N° 151329163

Banco de la República (BROU) Cuenta Corriente en U\$S Nro. 152-31580

Buenos Aires: NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta.Cte: (\$) N° 0032-0009067/2-(CBU 3860032401000000906729)

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a su descalificación.

- b) **Póliza de Seguro de Caución:** designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.

Póliza de Caución con firma Digital: la cual deberá ser presentada en formato digital y adjuntada mediante correo electrónico oficial indicado a tal fin. En caso de tratarse de Licitaciones Públicas o Privadas deberán estar certificadas digitalmente por Escribano público.

- c) **Cheque Certificado o Letra de Cambio a la Vista:** otorgados por bancos oficiales, privados o cooperativas de ahorro y crédito autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, emitidos a la Orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y pagaderos a su presentación a la vista. No se aceptarán documentos de pago diferido.

- d) **Carta de Fianza Bancaria:** otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande. Las fianzas y seguros de caución deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas, la C.T.M. podrá elegir la forma de constitución de la garantía en las C.A.L.P.

Todas las garantías afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación o contrato.

B.2.II.6 INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

B.2.II.7 FORMA DE COTIZAR

El oferente cotizará el precio del servicio o material en la moneda que se indique en las CALP, en la Planilla de Cotización que se adjunta, discriminando IVA, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, y discriminando todo impuesto indirecto que corresponda.

Los precios cotizados deberán constituir la retribución de todos los gastos por cualquier concepto requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que deberán comprender todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cualquier otro componente de costo de cualquier índole con la única excepción de los que la C.T.M., haya tomado expresamente a su cargo y así lo indique en el pliego respectivo.

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art.5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por LeyNº21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por LeyNº14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto Nº 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos Nº 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

B.2.II.8 ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Los interesados o invitados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación deberán solicitar a la C.T.M las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

GERENCIA GESTION DE RECURSOS
Área Materiales- Sector Cadena de Abastecimiento
Casilla de CorreoNº106 –CONCORDIA-(E.R.-R.A.)
Casilla de Correo Nº 68036 – SALTO - (R.O.U.)

Correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org

Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La C.T.M contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los adquirentes de los documentos de la Licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M emitirá de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar. Todas las circulares emitidas por la C.T.M llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.

Los oferentes están obligados a concurrir a las oficinas de la C.T.M., a darse por notificado de todas las Circulares emitidas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de presentación de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las Circulares emitidas por la C.T.M.

Las comunicaciones que se realicen entre la C.T.M. y los oferentes o adjudicatarios, deberán llevarse a cabo por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio fijado por la C.T.M. en este artículo y por los oferentes en su oferta.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

B.2.II.9 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por triplicado en sobre cerrado, que indique el nombre y dirección del OFERENTE, y que lleve claramente escrito lo siguiente:

<p style="text-align: center;">LICITACION (PÚBLICA o PRIVADA) SG-(INDICAR Nº)</p> <p>NOMBRE: “ (DESCRIBIR TÍTULO DE LA CARATULA) ”</p> <p>OFERENTE:.....</p> <p>DIRECCIÓN:</p> <p>FECHA Y HORA DE APERTURA:</p>
--

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección que se especifique en el aviso / invitación de Licitación, como el de apertura de las mismas.

Para los casos en que la apertura se realice en el Complejo Hidroeléctrico, aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las Barreras Ayuí o Salto de acceso a Salto Grande, con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura.

Las ofertas enviadas por cualquier tipo de correo, deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección con por lo menos dos días hábiles de antelación al fijado para la apertura.

Los elementos accesorios y / o complementarios podrán ser presentados adjunto a dicho sobre, identificados en forma indeleble, con los datos del oferente y de la licitación. La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.

Asimismo, la C.T.M no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se indica en esta cláusula. Todos los documentos exigidos deben estar escritos a máquina y foliados, advirtiéndose que podrán no ser tomadas en cuenta las ofertas con enmiendas, entre líneas o errores, que no sean debidamente salvados y que a juicio exclusivo de la C.T.M. afecten la oferta.

Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el OFERENTE, así como de requerir las aclaraciones y ampliaciones que a su juicio sean necesarias y de desestimar aquellas ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

Cuando en el Pliego de CALP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la Licitación a que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la C.T.M. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la C.T.M., sin cargo, quien queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la C.T.M. de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Las muestras que por sus características sean susceptibles de análisis destructivos, no serán devueltas al oferente, sin que ello implique cargo alguno para la C.T.M. de Salto Grande.

B.2.II.10 IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS

Toda comunicación, incluida la documentación correspondiente a la presentación de ofertas, deberá expresarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, o legalizada mediante el procedimiento de apostillado. En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Todas las medidas indicadas lo serán en el sistema internacional de unidades (SIMELA, UNIT), con la sola excepción de aquellos elementos no inmediatamente disponibles en tal sistema, lo que deberá ser convertido posteriormente.

B.2.II.11 REPRESENTANTE DEL OFERENTE

El Oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su

Pág. 39 de 69

nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. El oferente deberá presentar con su oferta los antecedentes y currículum vitae de dicho representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con el contrato

B.2.III. DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

B.2.III.1 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados en el aviso de Licitación o Invitación. La C.T.M. podrá disponer el cambio de fecha de la apertura de la licitación, comunicándolo a los interesados mediante circular y su publicación en la página Web del Organismo.

Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público, en presencia de los oferentes que desearan concurrir al acto.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

Las observaciones al Acto de apertura sólo podrán realizarse por los Oferentes presentes, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el lugar donde se efectuó la apertura o donde la C.T.M. lo disponga, desde el cierre del acto de apertura, hasta la hora 14:30 de ese día y durante los tres días hábiles siguientes, en el horario de 08:00h a 14:30h de la C.T.M.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las ofertas ajenas, podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M. a su sólo juicio podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo fehacientemente.

La licitación será válida cualquiera sea el número de Oferentes que se presenten.

B.2.III.2 LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES

Para el caso de Licitaciones a las que se apliquen el procedimiento de dos (2) sobres, de acuerdo a las C.A.L.P., además de lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación lo siguiente:

En el acto de apertura se abrirá el sobre que contiene los Sobres N° 1 y 2, procediéndose posteriormente únicamente a la apertura del Sobre N° 1.

La C.T.M. analizará los antecedentes incluidos en el Sobre N° 1, determinando si cumplen con las condiciones estipuladas en la documentación de la Licitación.

- **PRESELECCION DE OFERENTES-SOBRE N°1** La C.T.M. evaluará la documentación contenida en el Sobre N°1 preseleccionando, a su sólo juicio, las firmas que pueden continuar en el proceso licitatorio, participando de la apertura del Sobre N°2. La preselección que efectúe la C.T.M. en base a los antecedentes presentados en el Sobre N°1, será definitiva e irrecurrible.
- **RESULTADO DE LA PRESELECCION SOBREN°1:** En fecha que se comunicará en forma fehaciente a los oferentes, se abrirá el Sobre N°2 de aquellas ofertas preseleccionadas, devolviéndoseles a los oferentes no preseleccionados, sus Garantías de Mantenimiento de Oferta.

- **APERTURA DEL SOBRENº2:** El sobre Nº2 se abrirá en el lugar, día y hora que oportunamente establezca la C.T.M., notificado a los oferentes, con la intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurren, en un acto con las mismas formalidades que para el Sobre Nº1.

En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres Nº2, correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, devolviéndose sin abrir los Sobres Nº2 de las restantes ofertas a los respectivos oferentes o quedando éstos a su disposición en las oficinas de la C.T.M. por el término de treinta días corridos. Vencido ese plazo los sobres serán destruidos.

En el Acta se incorporarán las cotizaciones ofrecidas y la misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Para las observaciones al acto de apertura o a las ofertas ajenas rige lo establecido en el **artículo B.2.III.1.-**

B.2.III.3 EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada sin más trámite.

B.2.III.4 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes casos:

- a) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Estuviere escrita con lápiz.
- c) Careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones indicare.
- d) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e) Se incluya en el Sobre N° 1, para Licitaciones con dos sobres, cualquier elemento que permita establecer directa o indirectamente las condiciones económicas de la Oferta.
- f) No se hubiese adquirido el PBC.
- g) Se incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

B.2.IV. DE LA ADJUDICACIÓN

B.2.IV.1 FACULTAD DE PRESELECCIONAR

La C.T.M. se reserva la facultad de preseleccionar entre las ofertas presentadas, aquella o aquéllas que encuentre más conveniente y descalificar a las restantes, pudiendo proceder a pre adjudicar o a una segunda ronda de calificación. Podrá solicitar a las preseleccionadas que formulen nuevamente sus ofertas, en base a las pautas que en esta segunda instancia le fije la C.T.M., las que no podrán modificar el objeto de la Licitación.

Asimismo, se procederá a devolver las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por aquellos oferentes no preseleccionados.

B.2.IV.2 MEJORA DE OFERTAS

La C.T.M. se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la C.T.M. las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

Este re cotizaciones se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de ofertas, en lugar, fecha y hora que la C.T.M. indique.

B.2.IV.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la C.T.M. de Salto Grande, como la más conveniente para sus intereses.

La C.T.M. no estará obligada a aceptar la oferta de precio más bajo y se reserva el derecho de rechazarlas a todas sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

Los oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

B.2.IV.4 CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.
- Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

B.2.IV.5 COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La C.T.M. comunicará su decisión a todos los oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las ofertas.

El adjudicatario estará obligado a firmar el documento de formalización del Contrato en la fecha que fije la C.T.M., la que deberá indicar con no menos de cuatro (4) días corridos de antelación en forma fehaciente.

El Contrato se celebrará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la C.T.M., entregándose el otro al Contratista.

B.2.V. DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B.2.V.1 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

A todos los efectos a que hubiese lugar, el Contratista constituirá domicilio legal en la R.A. o en la R.O.U. según corresponda.

B.2.V.2 INSPECTOR DE OBRA

La C.T.M. designará un Inspector de Obra quien será el interlocutor válido ante el contratista, desde la adjudicación hasta el cierre definitivo del contrato.

Tendrá a su cargo la supervisión del contrato, con facultades de:

Recepción de la documentación exigida contractualmente (Garantías, Seguros, Programa de Seguridad Industrial e Información Ambiental) la que remitirá a los distintos responsables para su aprobación.

Seguimiento de la firma del contrato.

Otorgar el Permiso de inicio, cuando de obra se trate, una vez que se cumplimenten todas las condiciones establecidas en el PBC.

Coordinar las tareas de los demás responsables del contrato (Aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y de seguridad industrial), quienes responderán al mismo en lo concerniente a la actividad de cada uno de ellos.

Detener las obras en caso que consideren que existe riesgo o peligro si las mismas continuaran; facultad que también tiene el Área de Gestión Ambiental y el Sector Seguridad Industrial.

Certificar avances contractuales.

Disponer órdenes de variación hasta su nivel de adjudicación y/o gestionar las que exceden su nivel.

Otorgar recepción provisoria y definitiva, pudiendo recabar la opinión de los demás sectores competentes.

Responsable de gestionar el cierre final del contrato con la intervención de los demás responsables.

B.2.V.3 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, a favor de la C.T.M. en cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo B.2.II.5 del presente, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y monto previstos en las C.A.L.P.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado precedentemente, le provocará al adjudicatario la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en tal caso la C.T.M. podrá tener la oferta por desistida y contratar con cualquiera de los otros Oferentes. La garantía de cumplimiento de Contrato servirá para asegurar la ejecución del Contrato por el Contratista, cubriendo a la C.T.M. contra las consecuencias de cualquier incumplimiento.

Dicha garantía deberá emitirse: ... "**hasta la extinción de las obligaciones del contratista...**".

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación del objeto contractual dentro del plazo fijado en el párrafo primero, salvo el caso de rechazo de bienes o servicios.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Para el caso de bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

B.2.V.4 SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

- a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.
Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un Seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.
- b) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de

operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento.

- c) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros:** de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

B.2.V.5 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que deba presentarse con relación al contrato, deberá ser entregada en Mesa de Entrada, en cualquiera de los emplazamientos del Organismo, la cual estará debidamente identificada con los datos de la Licitación.

B.2.V.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS

Integran el Contrato los siguientes documentos que se enuncian por el siguiente orden de prelación:

- Documento que formaliza el Contrato.
- Resolución de adjudicación de C.T.M.
- Circulares
- PBC
- Oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los restantes documentos del Contrato.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un mismo documento, los valores expresados en letras prevalecerán sobre los numéricos y los valores unitarios sobre los totales. En ningún caso las contradicciones señaladas darán derecho al Contratista a indemnización por daños y perjuicios.

B.2.V.7 SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

a) Prevención de daños a personas y bienes.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir las normas y disposiciones relativas a la seguridad, a fin de evitar accidentes y prevenir los daños a personas y bienes en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este Contrato.

b) Seguridad del personal

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales referentes a la seguridad de su personal, en especial con las siguientes leyes: Ley 24.557 de ART y Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias; y Ley 16.074 SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES de la República Oriental del Uruguay y Ley 5.032 de Prevención de Accidentes de Trabajo de la República Oriental del Uruguay, sus modificatorias y complementarias.

Previo al inicio de las Obras o Servicios, el Programa de Seguridad a implementar (confeccionado por profesional competente), deberá ser puesto a consideración del Sector Seguridad Industrial para su aprobación. Para el caso de contratistas de nacionalidad argentina, el Programa debe tener la correspondiente supervisión de la ART.

Una vez aprobado el mismo por el Sector Seguridad Industrial, y antes de comenzar a trabajar, se deberá dar aviso a dicho Sector, quien realizará las inspecciones previas correspondientes.

Lo señalado en el presente artículo no releva al Contratista de su responsabilidad exclusiva por incumplimiento de las normas de Seguridad citadas precedentemente, de la cual estará expresamente liberada la C.T.M.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la C.T.M. podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.2.V.8 COMPROMISO AMBIENTAL

La C.T.M. de Salto Grande ha asumido el compromiso de protección del medio ambiente, enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, poniendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en ambos países, principalmente con la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las Leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la “Hoja de Seguridad” de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos.

El Contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos, la Planilla de Información Ambiental, no pudiendo iniciar los mismos sin previa autorización de C.T.M.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta por este Organismo en relación a la preservación del medio ambiente, como así también con cualquier directiva dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

Deberá instruir y concientizar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de conservación ambiental poniendo de realce que esto es responsabilidad de todos, en función de una mejor calidad de vida.

Se adjunta y forma parte del PBC, la declaración de Política de Calidad y Medio Ambiente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Los oferentes deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos ambientales establecidos por las leyes de la R.O.U. y de la R.A., así como por los objetivos de política ambiental de la C.T.M.

A tales efectos deberá:

- a) Hacerse cargo de todos los residuos que se generen durante la realización de los trabajos.
- b) Presentar para ello un plan de manejo de residuos con los siguientes contenidos mínimos:
 - nombre y tipo
 - cantidad
 - oportunidad
 - lugar
 - almacenamiento y / o disposición transitoria
 - cronograma de retiro
 - destino o disposición final externa incluyendo las autorizaciones que pudieren corresponder
- c) Presentar un listado de todos los materiales y productos a utilizar y la correspondiente hoja de seguridad.

- d) Suscribir un seguro ambiental apropiado a las tareas a desempeñar cuando esto sea aplicable.
- e) Designar un interlocutor o responsable ambiental cuando corresponda.
- f) Presentar la certificación ambiental de fin de obra dentro de los plazos establecidos por el contrato, como condición previa a la recepción de los trabajos.

B.2.V.9 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, nacionales, provinciales, departamentales y municipales de la R.A. o de la R.O.U., que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá respetar los sueldos mínimos fijados por el Consejo de Salario de la República Oriental del Uruguay, así como de los Convenios Colectivos de Trabajo de la República Argentina, según corresponda.

La C.T.M, así como sus agentes, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las normas referidas.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la realización de los trámites y sus costos, que establezcan las disposiciones legales vigentes para las importaciones que fuere necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

B.2.V.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El CONTRATISTA, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos utilizados en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación la C.T.M. quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del CONTRATISTA, aún después de la Recepción Definitiva del material o servicio, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de la C.T.M.

En el caso de productos "software", el CONTRATISTA declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el CONTRATISTA garantiza ante la C.T.M. la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del CONTRATISTA.

NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones, especialmente si son de seguridad, imputables al CONTRATISTA, éste indemnizará a la C.T.M. por los daños y perjuicios ocasionados.

Confidencialidad de la información

Toda la información derivada del objeto contractual, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que la C.T.M. aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El CONTRATISTA garantiza a la C.T.M. la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc. a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS

El CONTRATISTA usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. ceda cuando sea necesario en las condiciones que se estipulen, comprometiéndose el CONTRATISTA a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M.

Si el CONTRATISTA prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de la C.T.M., superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo al representante de la C.T.M.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de la C.T.M., sin que ésta pueda resultar obligada por ninguna causa con las personas que, en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquél.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a la C.T.M. pudiendo ésta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el CONTRATISTA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los contratistas deberán informar su número de cuenta bancaria.

Dado que los pagos que realiza la C.T.M. se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

B.2.V.11 TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, cargas sociales, etc., que graven el objeto de la presente Licitación o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el precio.

En el caso que se emplee mano de obra del contratista en la R.A. o en la R.O.U. se exigirá constancia que acredite el cumplimiento de los tributos, cargas sociales y aportes correspondientes, previo a cualquier pago que daba efectuar la C.T.M. al contratista.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá la garantía constituida por el Contratista como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.2.V.12 CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso de la C.T.M. y de acuerdo a las condiciones que ésta fije.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por la C.T.M.

B.2.V.13 SUB-CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de C.T.M.

B.2.V.14 ÓRDENES DE SERVICIO

Toda disposición referente a la ejecución del objeto contractual, será comunicada por el Inspector de Obra al Representante Técnico del Contratista, mediante Ordenes de Servicio dadas por escrito, las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha en un registro foliado en original y copias. Asimismo, se aceptará el correo electrónico, para lo cual las partes deberán acordar las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin y una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo.

B.2.V.15 VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS

1. Facultad de la C.T.M. para ordenar variaciones en el suministro o trabajos.

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la C.T.M. podrá introducir variaciones razonables en la forma, calidad o cantidad de los suministros o trabajos, o de cualquiera de sus partes si lo considera necesario y estará facultado para ordenar al Contratista, mediante una orden de servicio que éste deberá acatar, la realización de lo siguiente:

- a) Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier suministro o trabajo incluido en el Contrato;
- b) Suprimir cualquier suministro o trabajo;
- c) Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo.
- d) Modificar la alineación, el nivel, la posición o dimensiones de cualquier parte de los trabajos.
- e) Ejecutar obras adicionales o sustitutivas de cualquier clase, necesarias para la terminación de los trabajos.

Ninguna de tales variaciones podrá en manera alguna detener la ejecución del Contrato o invalidar el mismo.

2. Ordenes de Variación del suministro o trabajos

El Contratista no podrá introducir ningún cambio en el suministro o trabajos sin Orden de Servicio escrita de la C.T.M.

B.2.V.16 VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS

1. Determinación del monto hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado.

Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato, siempre que no signifique una disminución o aumento de más del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

2. Variaciones que exceden del 20 % (veinte por ciento).

Cuando los montos de todas las variaciones ordenadas conforme a las disposiciones de este artículo superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado o las disminuciones de trabajos sean superiores al 20 % (veinte por ciento), tanto el Contratista como la C.T.M. tendrán derecho a que se acuerden nuevos precios para los trabajos excedentes en más o en menos.

B.2.V.17 PAGOS

CONDICIONES ECONÓMICAS

a) FACTURACIÓN

1. El importe del material o servicio se facturará mensual, quincenal o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que las CALP. establezcan otra forma.
2. Las factura o documento equivalente será acompañada de toda la documentación adicional señalada en el presente capítulo o en su defecto la determinada en el PCP.
3. Las facturas deberán tener los datos identificatorios del contratista y la C.T.M., conforme a los requisitos legales vigentes.
4. En el caso de facturar sin IVA., se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal e), del presente capítulo.

b) PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M., en cualquiera de sus emplazamientos, prevaleciendo aquel dónde se cumplirá el contrato, los siguientes documentos:

1. La factura o documento equivalente.
2. Certificado de avance de obra o servicio.
3. La documentación exigida en este Artículo o en la cláusula de PAGO del PCP, relacionada con el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas.
4. La Orden de Compra o contrato conformada.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente, o de la recepción del material y / o servicio, lo que se cumpla en último término.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura o documento equivalente, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M.

La C.T.M. tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de la

contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

1. Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.
2. Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.
3. Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.
4. Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.

c) FORMA DE PAGO

1. General:

La C.T.M. abonará la factura o documento equivalente el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercera semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la C.T.M., conforme a lo establecido en el numeral b). Si dicho día fuera feriado o no laborable para la C.T.M., se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Esta condición se mantendrá en tanto en las CALP. o en la documentación contractual pertinente, no se establezca otra forma.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para el caso de pagos, mediante avances de obra con presentación de certificados y conformación de Actas de Medición, se deberá tener en cuenta lo que en tal sentido establezca el PCP.

2. General con bonificación por pronto pago:

Cuando en la oferta se hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro del plazo determinado en la Condición General del presente Capítulo, y éstas aceptadas por la C.T.M., el Área respectiva de efectuar la liquidación de las facturas, realizará el descuento pertinente sobre la misma.

d) MEDIO DE PAGO:

Salvo que las CALP dispongan otro mecanismo, los pagos que la C.T.M. deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

Para adjudicatarios de la RA será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

e) CERTIFICADO IVA.

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la C.T.M., las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA.", la C.T.M. entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un Certificado de IVA., en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

f) REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de corresponder, los precios se reajustarán en las condiciones estipuladas en las

CALP.

B.2.VI. DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES

B.2.VI.1 CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a solicitar que se le conceda una extensión en los plazos contractuales cuando los atrasos obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probadas en forma documentada.

El Contratista debe solicitar las prórrogas dentro de los diez (10) días de producidas las causales mencionadas y, salvo imposibilidad o razones de urgencia, antes de que se modifiquen las mismas. La C.T.M., a su solo juicio, determinará si las razones indicadas por el Contratista, justifican la ampliación de los plazos.

Para acordar ampliaciones en los plazos por las razones indicadas, la C.T.M. a su solo juicio, determinará si las mismas afectan el respectivo cronograma.

B.2.VI.2 EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE

El oferente no podrá utilizar el nombre de "Salto Grande" integrando su denominación. Salvo que dicha denominación existiere con anterioridad al presente llamado.

B.2.VI.3 PENALIDADES

Por cada día corrido de demora en el comienzo de ejecución del Contrato o en la entrega de los trabajos o suministros, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado, la C.T.M. aplicará al Contratista una penalidad de hasta el 0,3 % (cero tres por ciento), del monto total contratado. Las penalidades también se aplicarán para el caso de incumplimiento de los plazos parciales previstos en el contrato.

La C.T.M. podrá hacer efectivo esta penalidad en el momento que lo crea oportuno y sin perjuicio de cualquier otra forma de efectivizar este cobro, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades, de las sumas que adeude al Contratista, ejerciendo el derecho de retención, o ejecutando las garantías correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista en las siguientes condiciones:

- Si la totalidad de la demora acumulase más de treinta (30) días.
- Cuando el monto acumulado por penalidad supere el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe total del Contrato, porcentaje límite de la penalidad a aplicar al contratista.

En ambos casos la C.T.M. podrá continuar el contrato bajo condiciones que estipule en dicha oportunidad.

B.2.VI.4 MORA

La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

B.2.VI.5 DEDUCCIONES P/ MULTAS Y OTROS CONCEPTOS

La C.T.M. deducirá de los pagos que deba realizar al contratista, los importes correspondientes a: penalidades, multas, cobro de indemnizaciones, reintegros por pagos a terceros efectuados por la C.T.M. a cuenta del Contratista, tributos, etc., de las sumas pendientes de pago al contratista y de la correspondiente garantía, en ese orden.

B.2.VII. DE LA RESCISIÓN

B.2.VII.1 RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, cuando los hechos imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser acreditada de manera fehaciente por la parte que la esgrime.

Producida la rescisión a pedido de cualquiera de las partes, no cabrá la formulación de cargos o reclamos recíprocos y se procederá a las recepciones que correspondan, liberándose la garantía de cumplimiento de Contrato, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

B.2.VII.2 RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando el Contratista contravenga o no cumpliera las disposiciones contractuales o reglamentarias instituidas por las autoridades competentes o incumpla las órdenes de servicio o instrucciones de la C.T.M. relativas al objeto contractual.
- b) Cuando el Contratista lesione los derechos de la C.T.M. por la comisión de actos u omisiones fraudulentas o dolosas, o resulte responsable por grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del Contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daños en detrimento de la C.T.M.
Se considera grave negligencia la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.
- c) Cuando el Contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las E.T., empleando la cantidad de equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características o calidades ofertadas.
- d) En los supuestos contemplados en el Art. B.2.VI.3. PENALIDADES.
- e) Cuando el Contratista incumpla con las obligaciones laborales a su cargo de acuerdo a la normativa vigente aplicable al Contrato.
- f) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- g) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

B.2.VII.3 CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

En caso de rescisión imputable al Contratista, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ello ocasione.

Dispuesta la rescisión, la C.T.M. exigirá el pago de la totalidad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparación si lo hubiese. A los fines de lo expuesto precedentemente, la C.T.M. levantará un Acta detallando el estado en que se encuentran los trabajos en el momento de la rescisión, y practicará inventario de materiales, herramientas y equipos, todo eso en presencia del Contratista.

Si éste no concurriera o se negase a firmar, igual se tendrá por válida el Acta e inventario practicados.

A la fecha en que la C.T.M. lo indique, el Contratista deberá retirar del emplazamiento a su solo cargo aquellos materiales, herramientas y equipos que la C.T.M. disponga.

Si el Contratista no procediera a realizar los retiros necesarios, la C.T.M. los realizará y depositará fuera del predio adjudicado, corriendo los gastos y riesgos consiguientes a cargo de aquél.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en este Artículo son independientes de las penalidades a que se hiciere pasible.

B.2.VII.4 RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

1. La C.T.M. podrá disponer la rescisión del contrato comunicando al Contratista dicha decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:
 - a. Cuando la C.T.M. suspenda los trabajos por más de noventa (90) días no mediando culpa del Contratista, excepto por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
 - b. Cuando la C.T.M. demorase más de noventa (90) días cualquier pago, a partir del vencimiento del plazo previsto para el mismo, sin causa que lo justifique.

B.2.VII.5 CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De producirse dicha rescisión, la C.T.M. se hará cargo de la obra, realizando el correspondiente inventario, detallando el estado de los trabajos en el momento de la rescisión, los materiales, herramientas y equipos, todo ello en presencia del Contratista, o su representante.

La falta de concurrencia de alguno de estos, o su negativa a firmar, dará por válido el inventario practicado por la C.T.M.

La C.T.M. podrá adquirir los equipos, instalaciones y herramientas, que el contratista decida no retirar del área de trabajo, abonando para ello el precio que se acuerde.

Además, la C.T.M., liquidará a favor del Contratista, todos los trabajos realizados que fueran de recibo y abonará por ello el precio que correspondiera por los mismos.

B.2.VII.6 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y / o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

IMPORTANTE: La C.T.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

B.2.VII.7 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

B.2.VII.8 RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el Contratista haya dado término a los trabajos contratados, de conformidad con la documentación contractual e inspecciones previas, comunicará a C.T.M., por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los mismos.

La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante del Contratista.

Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a su recepción provisoria, extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el Contratista deberá subsanarlos según su oferta aprobada por la Inspección de Obra.

El tiempo que ello insuma no dará al Contratista derecho a prórroga del plazo. Subsanados los defectos y faltas a satisfacción de C.T.M., se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra.

B.2.VII.9 PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN

El período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente, se extenderá por el término que establezcan las Condiciones Particulares de este llamado, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte cualquiera de la obra tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.2.VII.10 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del Contrato (si lo hubo), han sido subsanados a satisfacción de la C.T.M. y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente, donde se consignará el término por el cual el Contratista asume la Responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos por el término de 10 años.

B.2.VII.11 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: sin perjuicio de lo establecido en el Art. B.2.IV.1, dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación se devolverá la Garantía a los oferentes no Adjudicatarios. La correspondiente al Adjudicatario se devolverá dentro de los treinta (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.

Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparación: efectuada la Recepción Definitiva, se liberarán la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparación (en caso de haberse constituido), dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa

presentación por el Contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar del Contrato.

Previamente se descontarán los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

Las sumas depositadas y / o retenidas en concepto de Garantías se devolverán sin actualizar y en la misma moneda en que se constituyeron.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de la C.T.M. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

B.2.VII.12 INGRESO AL COMPLEJO

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la C.T.M. Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de diez (10) días antes del inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al Área Materiales:

Para ingreso de VEHÍCULOS: Fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (R.O.U.) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.

Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.

Para ingreso de PERSONAL: Listado de personal con Número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (R.A.) o de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (R.O.U.) o Accidentes Personales, según corresponda.

El Personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.

Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves): Listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.

Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS: Listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.

Para ingreso temporal de HERRAMIENTAS o EQUIPOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS IMPORTANTES: deberá presentar listado con el siguiente detalle:

TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO
---------------------	-------	----------	---------------------	-----------------

B.2.VIII. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

B.2.VIII.1 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las cuestiones litigiosas que se originen en la presente Licitación, o en la formalización contractual resultante, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.

C) ANEXOS

D.1 CARTA DE PRESENTACION

(Ciudad) de de 202...

Señores

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

GERENCIA GESTION DE RECURSOS

AREA MATERIALES

-Sector Cadena de Abastecimiento-

PRESENTE

(El/la/los/las) (señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de (*representante legal / apoderado / presidente / socio gerente / postulante individual*), respectivamente, de la (empresa / UTE), llamada en adelante el Proveedor, con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de este concurso de precios en la calle..... de la ciudad de, nos dirigimos a ustedes a los efectos de presentar nuestra oferta conforme a lo establecido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales al presente **LICITACIÓN PRIVADA SG 810 “SUMINISTRO DE FILTROS AUTOLIMPIANTES Y REPUESTOS ORIGINALES HYDAC PARA SISTEMA DE FILTRADO DE AGUA INDUSTRIAL”**.

Nuestra oferta incluye todos los trabajos, mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto concursado.

El Proveedor declara expresamente que:

a) La oferta presentada se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación del concurso, y que nuestra presentación no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.

b) Consideramos remunerativo al precio cotizado, incluyendo todos los gastos relativos al cumplimiento del Contrato, comprometiéndonos, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatarios, compensaciones extraordinarias, aún en el caso de condiciones desfavorables.

c) Hemos examinado y aceptado sin reservas las exigencias establecidas en el pliego respectivo, incluyendo la totalidad de las circulares emitidas y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra propuesta para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse. Por lo tanto, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M, queda eximida por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la oferta presentada, renunciando en forma expresa a cualquier reclamación o indemnización al respecto.

d) Otorgamos garantía de veracidad y exactitud de todas nuestras declaraciones y autorizamos por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona o firma a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M.

- e) Manifestamos que no tenemos vinculación directa o indirecta con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición para ser Proveedor de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M.
- f) Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes no ha incurrido en incumplimientos de contratos y obligaciones con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M.
- g) Nos comprometemos a aceptar considerar resuelto el contrato o la orden de compra, según corresponda, por nuestra exclusiva culpa, en caso de presentación en concurso preventivo de acreedores, si fuera solicitada nuestra quiebra o interdicción judicial.
- h) Declaramos, con carácter de declaración jurada, que, en caso de afectar personal para cumplir con el objeto de este proceso, las mismas no mantienen vínculo contractual alguno con la C.T.M., no existiendo por parte de ese Organismo ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial o cualquier otra obligación a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma Oferente en la mencionada ejecución.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: (**)

(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UTE a la cual representa

D.2 POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande es un Organismo Binacional que genera y transporta energía eléctrica renovable de origen hidroeléctrico, regulando frecuencia y tensión. La energía y los servicios son suministrados al Sistema Interconectado de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina.

Salto Grande opera desde el año 1979, está conformado por la central hidroeléctrica ubicada sobre el río Uruguay próximo a las localidades de Salto Uruguay y Concordia Argentina, 4 subestaciones de transformación denominadas Salto Grande Uruguay, Salto Grande Argentina, San Javier y Colonia Elia, que conforman el cuadrilátero de 500kV de 335 km de longitud, las oficinas de Montevideo y la Sede en Buenos Aires.

Salto Grande, desde la Alta Dirección se compromete a:

- Generar y transportar energía en forma sostenible, y brindar los servicios eléctricos complementarios satisfaciendo los requerimientos de los despachos nacionales.
- Renovar eficientemente los activos, a efectos de mantener la disponibilidad del Complejo Hidroeléctrico, aportando confiabilidad a la interconexión de Uruguay y Argentina.
- Promover la **mejora continua de nuestro Sistema de Gestión** Integrado, gestionando por procesos y estableciendo **objetivos** y metas, y evaluándolo sistemática y periódicamente para la mejora del desempeño ambiental, de calidad, seguridad y salud en el trabajo.
- **Cumplir los requisitos legales y otros requisitos, aplicables** o que la organización suscriba, relacionados a la calidad del producto y servicio, la protección del ambiente, y de la prevención de riesgos laborales.
- **Proteger el ambiente, prevenir la contaminación** a través de la mitigación de los impactos ambientales negativos derivados de sus actividades y promover el uso sostenible de los recursos naturales.
- **Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables**, para sus funcionarios y contratistas con el objeto de **prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo**.
- Desarrollar las competencias necesarias del personal, fomentar el trabajo en equipo y un clima laboral adecuado para así lograr que el personal se sienta orgulloso de pertenecer a la Organización.
- **Fomentar la consulta y la participación de los trabajadores y sus representantes** en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- Cooperar en el desarrollo de la región siendo referente en la promoción de la investigación y aplicación de conocimiento técnico.

D.3 CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES

1. Consideraciones ambientales generales

Enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se compromete a evitar la ocurrencia de impactos ambientales negativos derivados de sus actividades y de los contratistas poniendo énfasis en la protección del ambiente y la prevención de la contaminación.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Proveedor deberá cumplir con la normativa ambiental vigente tanto en Argentina como en Uruguay, principalmente con las leyes N° 25.675 y N° 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U. Asimismo, el Proveedor deberá cumplir con cualquier directiva de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

El contratista es responsable por el conocimiento y cumplimiento de las presentes especificaciones por parte de todo el personal propio o subcontratado, así como de otras disposiciones que puedan regir su actividad, debiendo capacitar a su personal propio y subcontratado en la gestión de los riesgos ambientales derivados del trabajo a realizar de forma de evitar la ocurrencia de impactos ambientales negativos. Cualquier daño medioambiental que pueda ocurrir en el desarrollo o como consecuencia de los servicios prestados tales como negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de los empleados del contratista principal o subcontratos será responsabilidad de la empresa contratada por La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Si pudiera llegar a existir alguna duda en el entendimiento del presente documento, es responsabilidad de la Empresa Contratada, antes de comenzar los trabajos, hacer llegar las dudas al área de Gestión Ambiental de CTM, de forma de evacuar las mismas.

Los requerimientos ambientales solicitados en las presentes cláusulas deberán ser presentados una vez la empresa oferente resulte adjudicataria de los trabajos solicitados. El incumplimiento a las presentes especificaciones, podrá condicionar el inicio de los trabajos.

Asimismo, el contratista deberá designar un interlocutor o representante ambiental, quien será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales estipuladas en el contrato y deberá responder ante La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande frente a la ocurrencia de incidentes o riesgos ambientales inadecuadamente gestionados.

Cuando la particularidad del trabajo o servicio a realizar haga presumir la posible generación de un riesgo significativo al ambiente y las acciones preventivas a adoptar no estuviesen indicadas en el Plan de Gestión Ambiental presentado, será responsabilidad del contratista comunicar al Área de Gestión Ambiental a los fines de adoptar las medidas pertinentes.

La Comisión Técnica Mixta de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se reserva el derecho a inspeccionar cualquier área, tarea, equipamiento o material de la empresa Contratada o Subcontratada. En caso de infracciones que supongan riesgos no controlados o inadecuadamente controlados al ambiente, no serán aceptadas las excusas por falta de conocimiento de dichas disposiciones, reservándose La Comisión Técnica Mixta de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande el derecho de adoptar las medidas que estime pertinentes, incluido la detención de aquellos trabajos que supongan riesgo potencial ambiental negativo, hasta tanto la situación sea regularizada. La detención de los trabajos requerirá del acuerdo previo con el inspector del contrato y no supondrá costo alguno a la organización contratante.

2. Requisitos ambientales

Una vez adjudicado el trabajo, el contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental particular (PGAS-P) para la obra o servicio a prestar que incluya la gestión de los diferentes aspectos ambientales que se generarán durante el desarrollo de los trabajos.

Dicho Plan deberá contener como mínimo:

- Descripción de las actividades objeto de la contratación.

Descripción de las actividades asociadas a cada fase del proyecto, número de personas empleadas en el desarrollo de los trabajos y cronograma de las distintas actividades.

- Identificación de Aspectos e Impactos ambientales – Medidas de protección ambiental

La identificación de los aspectos ambientales derivados de las actividades y la evaluación de los potenciales impactos tiene como objetivo que el efecto sobre el medio ambiente receptor sea mínimo o imperceptible.

El PGAS-P deberá describir, cuantificar y establecer medidas de gestión por lo menos a los siguientes riesgos o tareas con riesgo ambiental, siempre y cuando las mismas apliquen al contrato:

- Consumos de insumos, agua y energía.
- Generación de ruido, polvo, gases u otras emisiones atmosféricas
- Generación de efluentes derivados de la limpieza de camiones hormigonera, si los hubiere u otros efluentes a generarse
- Disposición de líquidos cloacales de obradores
- Generación de residuos sólidos, peligrosos y no peligrosos calificados de acuerdo a la normativa ROU o RA, según corresponda.
- Generación de efluentes derivados del lavado de maquinaria en general, si dichas tareas fueran efectuadas dentro del predio de La Comisión Técnica Mixta de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- Generación de residuos derivados del mantenimiento de máquinas, en caso de realizarse dentro del predio de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- Recarga de combustible, si existiese dentro del predio de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- Descripción de productos químicos a ser utilizados y condiciones de almacenamiento previstas.
- Otros propios del contrato particular y que puedan implicar un riesgo ambiental.

Asimismo, el contratista deberá especificar en el presente plan la metodología utilizada para la evaluación de los impactos ambientales.

Todos los residuos que se generen deberán ser gestionados por el contratista previendo su clasificación en origen y disposición final de acuerdo a la normativa nacional de RA o ROU e interna de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Está prohibido mezclar en origen o disponer residuos peligrosos con aquellos que no revisten peligrosidad alguna. La disposición final de residuos peligrosos, deberá acreditarse mediante certificado emitido por el operador habilitado con el cual se gestionen los residuos o autoridad competente en la materia, según corresponda.

En los casos en que se trate de residuos peligrosos, el transporte y disposición final de los mismos deberá ser con entidades autorizadas y con posterior entrega del certificado de disposición al Área de Gestión Ambiental de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

- Respuesta ante contingencias ambientales.

El contratista deberá tener identificados los potenciales incidentes ambientales que puedan producirse durante la prestación del servicio y adoptar todas las medidas preventivas y de respuesta necesarias para que,

respectivamente, se minimice el riesgo de ocurrencia o se atenúen los daños derivados del evento en caso de suceder.

Deberá realizar las evaluaciones de riesgo y los consecuentes planes de respuesta para las siguientes situaciones, según corresponda al contrato en particular: derrames de sustancias químicas, incendio, explosión, situaciones anormales (cortes de energía, etc.), accidentes carreteros o cualquier otro identificado en el marco de los trabajos a desarrollar.

La empresa contratada deberá denunciar al área de Gestión Ambiental de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande todo accidente/incidente ambiental que aconteciera; la omisión de ello puede desencadenar la detención de los trabajos.

Las comunicaciones con las partes interesadas externas, etc.), estarán a cargo de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Las empresas contratistas no deben responder las eventuales consultas, sino transmitir las a la contraparte de la organización en la ejecución de los trabajos, quien las derivará a quien corresponda.

- Plan de abandono de los trabajos.

El Plan de Gestión Ambiental incluirá un plan de cierre y abandono, con el objeto de:

- Devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Tener un mínimo o nulo impacto ambiental
- El lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.

D.4 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fecha:

El Sr/a _____, DNI/CI/PASAPORTE N° _____,
perteneciente a la Empresa (Razón Social) _____
_____, CUIT/RUT _____, designado como Responsable Legal del Contratista o Representante del
Contrato designado o con capacidad suficiente para obligarse, formula la siguiente DECLARACION JURADA a
la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en relación con las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo
que deberán implementarse durante la ejecución de los trabajos encomendados en la Orden de Compra /
Contrato N° _____, y las responsabilidades administrativas, civiles o penales
que pudieren corresponder resultan de su calidad como Empresa Contratista.

Por lo tanto, se declara que:

1) Todo el personal dependiente:

- a) Ha recibido todos los elementos de protección personal necesarios para la tarea que realizarán, según la normativa legal vigente y Convenio Colectivo aplicable.
- b) Ha sido capacitado/habilitado en el uso correcto de los elementos de protección personal.
- c) Utilizará adecuadamente los elementos de protección personal y colectivos que se le han asignado, necesarios para la tarea que debe realizar.
- d) Se le repondrán los elementos de protección al cumplir su vida útil o ante deterioros.
- e) Le serán inspeccionados y mantenidos apropiadamente los elementos de protección personal, y su uso correcto será controlado por el Responsable Técnico en el lugar de trabajo.

Nota: El Sector Seguridad Industrial de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los registros que entienda necesarios para acreditar lo manifestado en los puntos a) b) d) y e), en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

- f) Poseerá la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo a la tarea que debe realizar.
- g) Han recibido capacitación/habilitación en el contenido del Plan de Seguridad presentado para la ejecución de la obra de este contrato /OC.
- h) Ha sido evaluado para comprobar el aprendizaje y comprensión de los temas tratados en la capacitación/habilitación.
- i) Recibe capacitación en materia de seguridad e higiene en el trabajo con la frecuencia establecida por el Responsable del Servicio de Seguridad Industrial de la Contratista.

Nota: El Sector Seguridad Industrial de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los registros que entienda necesarios para acreditar lo manifestado en los puntos f) g) y h), en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

- j) Cumplirá con el Plan de Seguridad presentado para el trabajo que la empresa Contratista va a realizar.

2) Hemos designado como Responsable del Servicio de Seguridad para esta obra al siguiente

Profesional: _____, matrícula habilitante N°: _____, cuyo
teléfono de contacto es: _____.

3) Las visitas a obra serán realizadas por (indique según corresponda)

<input type="checkbox"/>	El Responsable del Servicio de Seguridad
<input type="checkbox"/>	Un Profesional designado como Responsable de las visitas a obra

Nombre y Apellido: _____

Matrícula habilitante: _____

Teléfono de contacto: _____

- 4) La frecuencia de las visitas a obra por parte del Servicio de Seguridad será (indique según corresponda)

	Permanente
	Diaria
	Dos veces por semana
	Tres veces por semana
	Una vez por semana
	Otra. Especificar:

- 5) El Servicio de Seguridad se compromete a generar un informe de inspección luego de realizadas las mismas, remitiendo copia de éste al Sector Seguridad Industrial de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- 6) El Servicio de Seguridad de la Contratista deberá realizar un informe específico ante todo evento particular que se produzca en la obra (incidente, accidente, simulacro, capacitación, otro), copia del cual deberá ser enviado al Sector Seguridad industrial de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- 7) El Responsable del Servicio de Seguridad de la Contratista deberá comunicar al Sector Seguridad Industrial de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la obra, haciéndole llegar en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido la siguiente documentación: Copia de la denuncia patronal ante la aseguradora, Informe de la Investigación realizada, copia del alta médica.

- 8) Servicios de bienestar: (indique según corresponda)

	Se dispondrá de servicios de bienestar propios en un obrador (comedor, baños, vestuarios, depósito)
	Se utilizarán instalaciones de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (baños y comedor) o provistas por La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ubicados en área de obra.

- 9) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas propias que se emplearán en la obra, se encuentran aptas y habilitadas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.
- 10) El personal se encuentra capacitado y habilitado para operar las instalaciones, maquinas equipos y herramientas propias que se emplearán en la obra.
- 11) Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente adecuada a los trabajos y riesgos declarados.

Nota: El Sector Medicina Laboral de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los exámenes médicos que correspondan en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

- 12) Declaramos conocer la normativa vigente y aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias por parte de nuestro personal, asumiendo la defensa legal que perita eximir a la CTM-La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande de toda responsabilidad patrimonial, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que ocasionemos.
- 13) En el marco de la normativa vigente, nuestro personal adoptará los medios de reguardo y seguridad laboral de acuerdo a la siguiente identificación de agentes de riesgo a los que se exponen durante la ejecución de las tareas que le fueron asignadas:
Esta identificación debe coincidir con lo establecido en el Plan de Seguridad presentado.

	Ruido
--	-------

	Vibraciones
	Radiaciones UV
	Radiaciones ionizantes
	Agentes biológicos / químicos / radioactivos
	Productos químicos de contacto
	Productos químicos por inhalación
	Trabajos en altura
	Trabajos en espacios confinados
	Excavaciones / demoliciones
	Riesgo eléctrico
	Trabajos con tensión
	Trabajos en proximidad de equipos energizados
	Proyección de partículas
	Tareas que impliquen el uso de herramientas manuales
	Carga térmica
	Ergonómicos
	Manipulación de carga
	Izaje de carga
	Operación de maquinaria. Tipo:
	Otros.
	Especificar:

Todos los campos de la presente Declaración Jurada deben ser debidamente completados. No se aceptan campos sin contenido.

La vigencia de la presente Declaración Jurada es de un año, el cual deberá ser actualizada ante modificaciones durante la ejecución de las obras o durante replanteos.

Los abajo firmantes ratifican el contenido de la presente Declaración Jurada:

Nombre del Responsable Legal del Contratista o Representante del Contrato designado o con capacidad suficiente para obligarse:	DNI / Cédula	Firma
---	---------------------	--------------

Nombre del Responsable del Servicio de Seguridad:	Matrícula	Firma
--	------------------	--------------

Nombre del Jefe o Responsable en Obra:	DNI / Cédula	Firma
---	---------------------	--------------

Las firmas deben ser de puño y letra o bien firmas digitales habilitadas. No se aceptan firmas pegadas como imagen.

D.5 PLANILLA SUBCONTRATISTAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA		INFORMACIÓN DEL SUBCONTRATISTA	
NOMBRE COMERCIAL:		NOMBRE COMERCIAL:	
RAZON SOCIAL		RAZON SOCIAL	
CUIT/RUT:		CUIT/RUT:	
CANTIDAD DE PERSONAS ASOCIADAS A ESTE CONTRATO/OC:		CANTIDAD DE PERSONAS ASOCIADAS A ESTE CONTRATO/OC:	
TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR?:		INCLUYE SUMINISTROS:	
EN CASO AFIRMATIVO, CUALES TRABAJOS:		QUE TAREAS REALIZA?:	
EQUIVALENTE A QUE PORCENTAJE DE LA CONTRATACIÓN TOTAL, SERÍAN LOS SUBCONTRATOS			
<p>EN CASO DE TENER MAS DE UN SUBCONTRATO, DEBERÁN COMPLETAR EL DETALLE DE CADA SUBCONTRATO</p>			
<p>LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR, CUANDO CONSIDERE , LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA VERIFICAR LA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE AMBAS EMPRESAS</p>			
<p>EN CASO QUE LA EMPRESA REALICE UN CONSORIO EN LUGAR DE UN SUBCONTRATO, DEBERÁN COMPLETAR LA MISMA INFORMACIÓN DE LA FIRMA CONSORCIADA Y AGREGAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONTRATO</p>			

D.6 PLANILLA DE ANTECEDENTES

Nombre del trabajo:		Valor aproximado del contrato (en US\$):
País:		Duración del trabajo (meses)
Lugar dentro del país:		
Nombre del Contratante:		Número total de meses-personal:
Dirección:		Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$)
Fecha de iniciación (mes / año)		Nombre de empleados de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas
Fecha de terminación (mes / año)		
Descripción narrativa del trabajo:		
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:		

D.7 PLANILLA DE CURRICULUMS VITAE

Nombre	País de Residencia	Ciudad
Dirección	Teléfono	e-mail
Fecha de Nacimiento	Documento N°	Nacionalidad
Título Profesional	Fecha en que lo obtuvo	Idiomas
Cursos de Posgrado		Institución
Función que desempeña en la empresa	Cargo	Antigüedad en el Cargo
Fecha de Ingreso a la empresa:		
Descripción de Tareas y Responsabilidades		

D.8 PLANILLA DE COTIZACION

LICITACIÓN PRIVADA SG 810

“SUMINISTRO DE FILTROS AUTOLIMPIANTES Y REPUESTOS ORIGINALES HYDAC PARA SISTEMA DE FILTRADO DE AGUA INDUSTRIAL”

NOMBRE DEL PROVEEDOR:CUIT/RUT.....

DIRECCION: TEL:

PERSONA DE CONTACTO: CORREO ELECTRONICO:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

DIA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
		2026	10:00	Sector Cadena de Abastecimiento – Represa de La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Agradecemos nos coticen en este formulario precio por el suministro de los materiales - servicios abajo detallados. Las ofertas deberán ser formuladas en la unidad requerida y tener en cuenta las condiciones particulares especificadas al pie y ser remitidas en el sobre cerrado antes de la fecha y hora arriba indicadas.

OFERTA BÁSICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNIT S/IVA (indicar moneda – indicar Incoterm DPU o Plaza)	PRECIO TOTAL S/IVA (indicar moneda – indicar Incoterm DPU o Plaza)
1	FILTRO AUTOLIMPIANTE para Filtrar Agua Industrial (de Río): Hydac RF3-02S-BU2-NME1-N5-1-I-3/SKS50	10		
2	CONTROLADOR (Repuesto Filtro Autolimpiante Hydac RF3) ACU CONTROLLER RF3-X-BUX-EN-4.3#, PN 1369764: Controller for AutoFilt© Hydac RF3 - modelo nuevo	2		
3	CONTROLADOR (Repuesto Filtro Autolimpiante Hydac RF3) ACU CONTROLLER RF3-X-EU-EN-3.5", PN 1362330: Controller for AutoFilt Hydac RF3	1		
4	MOTORREDUCTOR (Repuesto Filtro Autolimpiante Hydac RF3) G-MOT RF3-C/2.5 - 400/460V - 50/60Hz - IP55, PN 6171669: Motorreductor para Filtro Hydac RF3	2		
5	VÁLVULA MARIPOSA (Repuesto Filtro Autolimpiante Hydac RF3) RSKE-RF3-C/0-2-C-ND-N-16, PN 1347395: Backflushing butterfly valve unit AutoFilt Hydac RF3	2		
6	SENSOR INDUCTIVO (Repuesto Filtro Autolimpiante Hydac RF3) 24V DC komp. 2m-4mm, PN 1360432: para Filtro Hydac RF3	4		
7	KIT de ELEMENTOS FILTRANTES (Repuestos Filtro Hydac RF3) ELEMENT SET SKS50-0-N. PN 1348853: SuperFlush Element kit AutoFilt Hydac RF3	2		

8	JUEGO de JUNTAS DS-RF3-C/0-10-VF-N-0-1, DH24 / PN 1362212, Posición 100 (Rep. filtros autolimpiantes Hydac RF3): Seal kit for back flushing filter Hydac RF3-0	8		
9	TRANSDUCTOR de PRESIÓN de Entrada/Salida HPT 1746-A-0016-000, DH24 / PN 929621 (Rep. filtros autolimpiantes Hydac RF3): Pressure Transmitter	12		
PRECIO TOTAL OFERTA				
IVA (indicar %)				

PLAZO DE ENTREGA:

OBSERVACIONES:

SOLICITUD DE ANTICIPO (SI / NO): **INDICAR %:**

Firma y aclaración del Oferente
Fecha: / / 2026